



CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

-Ente Público No Estatal – Ley Pcia. Buenos Aires Nº 11.414 -

LICITACIÓN PÚBLICA Nº10 - CGPBB/2025

“RECAMBIO DE EQUIPOS DE MEDICIÓN EN TORRE MAREOGRÁFICA”

Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG)



LICITACIÓN PÚBLICA N° 10 -CGPBB/2025
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
RECAMBIO DE EQUIPOS DE MEDICIÓN EN TORRE
MAREOGRÁFICA

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, Avenida Mario Guido s/n del Puerto de Ingeniero White, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Área Administrativa, Oficina de Compras, hasta el día 10 del mes de noviembre de 2025 a las 10:30 horas.

Los oferentes podrán presentar sus ofertas personalmente o bien enviarlas mediante correo postal por prestador inscripto y habilitado por el ENACOM en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales (RNPS). En este último caso, se tendrá únicamente por presentada aquella que sea recibida en la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca con anterioridad a la fecha y hora fijadas en el párrafo precedente para la recepción de ofertas, independientemente de la fecha de su despacho por la oficina de correos.

APERTURA DE OFERTAS.

En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, Avenida Mario Guido s/n° del Puerto de Ingeniero White, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, el día 10 del mes de noviembre de 2025 a las 11 horas.

VISITA OBLIGATORIA, REUNIÓN INFORMATIVA Y CONSTITUCIÓN COMO PARTICIPANTE.

Reunión Informativa: Con carácter obligatorio, en la sede del CGPBB, Oficina de Dragado y Balizamiento a las 9 hs del día 17 del mes de septiembre de 2025 con el alcance y condiciones establecidas en el ARTÍCULO 7º - VISITA OBLIGATORIA Y REUNIÓN INFORMATIVA OBLIGATORIA de estas Bases de Condiciones Generales.

Plazo límite para constituirse en participante: El plazo máximo para constituirse como participante resulta la hora 15:00 del tercer día hábil administrativo posterior al día que se realice la reunión informativa.

Visita de obligatoria: Partiendo de la sede del CGPBB, con el alcance y condiciones establecidas en el artículo 7º de estas Bases de Condiciones Generales. Dado que la misma está sujeta a las condiciones hidrometeorológicas, de mediar cambio, éste les será comunicado por medio fehaciente con un mínimo de 48 hs. de antelación a la zarpada. Solamente aquellos constituidos como participantes podrán participar de la visita.

MONTO DE REFERENCIA: 250.000 U\$D (Dólares doscientos cincuenta mil--)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10 -CGPBB/2025
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
RECAMBIO DE EQUIPOS DE MEDICIÓN EN TORRE
MAREOGRÁFICA

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc n°:

Fecha: 17
27/8/2025

Revisión: 2

Pág: 2 de 28

ARTÍCULO 1º - OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente Licitación tiene como objeto la provisión e instalación llave en mano (art. 46 del Reglamento de Contrataciones del CGPBB) de los equipos de medición y sistemas de alimentación y transmisión de datos en la Torre Mareográfica, así como la capacitación del personal, asistencia técnica y mantenimiento en un todo de acuerdo con los requerimientos y especificaciones del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, en adelante PET, este Pliego de Bases y Condiciones Generales y demás documentos que forman parte de la “documentación licitatoria”.

El objeto de la contratación podrá ser ampliado en hasta un treinta y cinco por ciento (35%) durante la ejecución, a solo criterio del ente licitante, conforme las pautas y el procedimiento previsto en el ARTÍCULO 43º - DERECHOS DEL COMITENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

ARTÍCULO 2º - PLIEGOS. PUBLICACIÓN ON-LINE. DESCARGA GRATUITA

El ejemplar del Pliego Licitatorio estará numerado en cada una de sus páginas. Los interesados en participar de este procedimiento de selección podrán descargar en forma gratuita la documentación licitatoria del sitio <https://puertobahiablanca.com/licitaciones.html>.

ARTÍCULO 3º - DEL CARÁCTER DE PARTICIPANTE

El interesado que haya descargado la documentación licitatoria deberá comunicar vía e-mail a la casilla de correo licitaciones@puertobahiablanca.com su intención de constituirse en participante. En tal comunicación deberá indicar indefectiblemente su domicilio real, legal y constituir especial -físico y electrónico- a los fines previstos en el ARTÍCULO 11º - COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. PRUEBA, en el radio urbano de la ciudad de Bahía Blanca, de la localidad de Ingeniero White o dentro de la jurisdicción portuaria del Puerto de Bahía Blanca y el electrónico en la casilla que al efecto se fije.

Asimismo, deberá nominar la persona que asistirá a la reunión informativa y visita obligatoria en su representación. Si el remitente del e-mail actuara en carácter de representante legal y/o apoderado, deberá adjuntar el instrumento que acredite la facultad suficiente para representar a la persona humana o jurídica que pretende constituirse como participante y para obrar en el sentido invocado. Dichos documentos deberán ser firmados y posteriormente escaneados para su inclusión como adjuntos del e-mail precitado.

Cumplidos los extremos indicados anteriormente, el interesado adquirirá el carácter de participante, lo que será comunicado por parte del Área de Compras del CGPBB en la casilla de correo electrónica constituida.

COPDI-2025-00006833-CGPBB-JA#GAF



LICITACIÓN PÚBLICA N° 10 -CGPBB/2025
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
RECAMBIO DE EQUIPOS DE MEDICIÓN EN TORRE
MAREOGRÁFICA

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc n°:

Fecha: 17
27/8/2025

Revisión: 2

Pág: 3 de 28

El plazo máximo para constituirse como participante resulta la hora 15:00 del tercer día hábil administrativo posterior al día que se realice la visita de obra y reunión informativa.

ARTÍCULO 4º - SUBSISTENCIA DE LOS DOMICILIOS

Serán válidas todas las notificaciones que se cursen al domicilio especial constituido o bien a la casilla de correo electrónico indicada por el participante en oportunidad del ARTÍCULO 3º - DEL CARÁCTER DE PARTICIPANTE

Todo cambio de domicilio físico o electrónico especialmente constituido en las condiciones que impone el artículo precedente deberá ser comunicado fehacientemente al CGPBB y surtirá efectos inmediatos desde su notificación.

ARTÍCULO 5º - NATURALEZA JURÍDICA DEL ENTE LICITANTE

El "CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA", en adelante denominado el CONSORCIO, el CGPBB, el COMITENTE o el LICITANTE, indistintamente, es un Ente de Derecho Público no Estatal, creado por Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 11.414, en orden a lo establecido en la Ley Nacional de Puertos 24093, su decreto reglamentario DECRETO PEN 769/93, el cual se rige por su ESTATUTO (Anexo I Ley N° 11.414) y resoluciones dictadas en dicho marco.

ARTÍCULO 6º - RÉGIMEN LEGAL APLICABLE A LA CONTRATACIÓN

La Contratación objeto del presente proceso licitatorio se registrá, en general, por el "Régimen de Contrataciones" del CGPBB (Resolución N° 15-CGPBB/2019, Anexos I y II y modificatorias), y en particular, por lo establecido en este Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, y sus Anexos; las circulares que eventualmente se libren, por la Orden de Compra que se extiende al adjudicatario, (en adelante OC) o el Contrato de Provisión que se firme en su defecto (en adelante el CP) y demás documentación licitatoria.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con la legislación laboral vigente con relación al ejercicio de la actividad objeto de la provisión y respetar los regímenes reglamentarios, convencionales y/o de prácticas, usos y costumbres gremiales, empresarios y de las organizaciones sindicales, ya sea en general o en particular, vigentes en el Puerto Bahía Blanca.

ARTÍCULO 7º - VISITA OBLIGATORIA Y REUNIÓN INFORMATIVA OBLIGATORIA

Todo interesado en participar de la presente licitación deberá visitar obligatoriamente el lugar donde se desarrollará la provisión e instalación objeto del presente procedimiento, en el día y hora indicados en el presente pliego, a fin de tomar conocimiento del ámbito en el que se desarrollarán las tareas, no pudiendo

COPDI-2025-00006833-CGPBB-JA#GAF

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10 -CGPBB/2025
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
RECAMBIO DE EQUIPOS DE MEDICIÓN EN TORRE
MAREOGRÁFICA

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc n°:

Fecha: 17
27/8/2025

Revisión: 2

Pág: 4 de 28

con posterioridad a la presentación de su oferta alegar ignorancia o falta de información respecto del estado de la torre y/o la extensión de los trabajos a realizar.

Para la visita, el CGPBB dispondrá de la embarcación para su realización en la fecha y lugar de zarpada informado. Cualquier estudio y/ o verificación que quisiera realizar a los efectos de formular su oferta deberá realizarse con expresa autorización del Consorcio y/o de Concesionario cumpliendo las normas de seguridad y sin comprometer la normal operatoria de la posta.

El ENTE LICITANTE extenderá una constancia que acredite la asistencia a la visita mencionada precedentemente, debiendo acompañar tal constancia cuando presente su oferta.

Asimismo, el CGPBB convoca a los Participantes a la Reunión Informativa obligatoria que se realizará en su sede de Av. Mario Guido S/N del Puerto de Ing. White del Puerto de Bahía Blanca, de modo posterior a la visita.

Solo se admitirá la participación mediante representante cuando éste último se encuentre debidamente autorizado.

Sólo podrán constituirse en participantes aquellos interesados que hayan asistido a la visita a los lugares de ejecución de la obra.

El Ente Licitante podrá evaluar la fijación de una nueva fecha para la realización de una visita de obra adicional en aquellos supuestos en los que algún participante que hubiere asistido a la visita obligatoria lo solicitare en forma expresa y fundadamente. La posibilidad de solicitar una visita de obra adicional a la obligatoria, caduca a los 12 (doce) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de ofertas. De resultar procedente el pedido de nueva visita de obra, la misma será comunicada a los demás participantes, quienes podrán formar parte de la misma. El costo derivado de la realización de una nueva visita deberá ser asumido por el solicitante.

ARTÍCULO 8º - TERMINOLOGÍA

A los efectos de la interpretación y aplicación de este Pliego y demás documentación licitatoria y/o contractual, se entenderá por:

ENTE LICITANTE o COMITENTE: El Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca (CGPBB), comitente de la provisión a contratar.

PARTICIPANTE: La persona física o jurídica que hubiese cumplido con el procedimiento formal establecido en el ARTÍCULO 3º - DEL CARÁCTER DE PARTICIPANTE.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 10 -CGPBB/2025
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
RECAMBIO DE EQUIPOS DE MEDICIÓN EN TORRE
MAREOGRÁFICA

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

OFERENTE: Todo PARTICIPANTE que haya presentado oferta en la presente Licitación en las condiciones de admisibilidad requeridas en el presente pliego.

OFERTA: Es aquella que cumple en un todo con los requerimientos establecidos en la documentación licitatoria.

ADJUDICATARIO: El OFERENTE cuya propuesta sea considerada por la autoridad competente del ENTE LICITANTE como la más conveniente a los fines de adjudicar la presente Licitación y celebrar la contratación respectiva.

CONTRATISTA: El adjudicatario que haya suscrito con el ENTE LICITANTE el correspondiente Contrato o recibido la Orden de Compra, a criterio del ENTE.

SUBCONTRATISTA: Persona física o jurídica con la cual el contratista celebre un contrato para la ejecución de una parte de los trabajos correspondientes a la provisión contratada.

TERCEROS: Persona física o jurídica, pública o privada que no resulte interesado, participante, oferente, adjudicatario o contratista y que acredite interés de manera concreta y precisa por medio de prueba útil en el desarrollo y ejecución de la provisión a contratar.

DOCUMENTACIÓN LICITATORIA: Está constituida por las presentes Bases y Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas Particulares y demás documentación y anexos complementarios y el Reglamento de Compras Res. 15-CGPBB/2019 y modificatorias, útiles para regir el procedimiento licitatorio, formular la oferta y regir la contratación.

CIRCULARES: Es el medio de comunicación de todas aquellas resoluciones, aclaraciones o modificaciones a la documentación licitatoria que formule el CGPBB, en su condición de ente licitante.

COMISIÓN EVALUADORA: Es la integrada por los funcionarios del ENTE LICITANTE, nominados por el Gerente General del CGPBB, cuya misión será la prevista en el ARTÍCULO 25º - COMISIÓN EVALUADORA. DESIGNACIÓN, INTEGRACIÓN Y FUNCIONES.

ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS: Período comprendido entre el día hábil posterior al día de apertura de ofertas hasta el día hábil posterior a la notificación de la adjudicación del presente proceso.

REPRESENTANTE LEGAL: La persona designada por el PARTICIPANTE, el OFERENTE, el ADJUDICATARIO o el CONTRATISTA, según la etapa del procedimiento en la que actúe, con facultades para obligar al PARTICIPANTE, OFERENTE, ADJUDICATARIO o CONTRATISTA, según corresponda.

REPRESENTANTE TÉCNICO: Sujeto idóneo con incumbencias relacionadas directamente a las tareas que impone la ejecución de la contratación y con probada experiencia en provisiones similares.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10 -CGPBB/2025
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
RECAMBIO DE EQUIPOS DE MEDICIÓN EN TORRE
MAREOGRÁFICA

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc n°:

Fecha: 17
27/8/2025

Revisión: 2

Pág: 6 de 28

ARTÍCULO 9º - CÓMPUTO DE PLAZOS EN EL TRÁMITE LICITATORIO

Todos los plazos establecidos en el presente Pliego y en la demás documentación licitatoria se computarán en días hábiles administrativos del CGPBB, salvo expresa indicación en contrario.

ARTÍCULO 10º - PLAZO DEL CONTRATO

El plazo total para la presente provisión se fija en CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO (435) días corridos, computados desde la emisión de la orden de compra y hasta la firma del acta de recepción definitiva, conforme surge del Anexo C del PET. En el caso de solicitarlo el CGPBB habrá extensión en el plazo de mantenimiento de 6 meses.

ARTÍCULO 11º - COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. PRUEBA

Los avisos, citaciones, notificaciones, intimaciones, así como cualquier tipo de comunicaciones que se realicen entre este Ente Licitante y los participantes, oferentes o adjudicatarios se realizarán, indistintamente por carta certificada con aviso de retorno o carta documento, dirigida al domicilio legal o constituido en la oportunidad prevista en el ARTÍCULO 3º - DEL CARÁCTER DE PARTICIPANTE o en su presentación. Asimismo, serán válidas todas las notificaciones, comunicaciones y emplazamientos que se dirijan al domicilio electrónico especialmente constituido para la presente licitación y eventual contratación, conforme las previsiones de los ARTÍCULO 3º - DEL CARÁCTER DE PARTICIPANTE y ARTÍCULO 4º - SUBSISTENCIA DE LOS DOMICILIOS.

Constituirá plena prueba de la comunicación y de su fecha de notificación, el documento que en cada caso la registre: la copia certificada por el funcionario interviniente en la notificación, el aviso de retorno o el reporte de recepción emitido por el equipo utilizado.

La indicación del domicilio físico del CONSORCIO y/o casilla de correo electrónico informada en este Pliego de Bases y Condiciones a los fines del procedimiento de selección, determina que únicamente serán válidas las comunicaciones que los interesados, participantes, oferentes o adjudicatarios realicen en el domicilio o casilla de correo electrónico referidos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente artículo, será responsabilidad de los interesados y/o participantes y/o oferentes chequear la página web del CGPBB a fin de tomar conocimiento de las aclaraciones que se efectúen al Pliego y/o cualquier otra comunicación relevante que se emita en el marco de la presente licitación considerándose notificación suficiente en los términos del presente artículo.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10 -CGPBB/2025
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
RECAMBIO DE EQUIPOS DE MEDICIÓN EN TORRE
MAREOGRÁFICA

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc n°:

Fecha: 17
27/8/2025

Revisión: 2

Pág: 7 de 28

ARTÍCULO 12º - VISTA DE LAS ACTUACIONES

Toda persona que acredite poseer interés legítimo relacionado con la provisión a contratar podrá tomar vista de las actuaciones del presente trámite, incluso hasta la finalización del contrato y recepción definitiva de la provisión, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas. No se podrá tomar vista de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada de acceso restringido por resolución fundada de autoridad no inferior a Gerente General del CGPBB.

ARTÍCULO 13º - ATRIBUCIONES DE LOS PARTICIPANTES

Quienes hayan adquirido la condición de participantes de acuerdo con el mecanismo establecido en el ARTÍCULO 3º - DEL CARÁCTER DE PARTICIPANTE, podrán:

- a) Consultar el expediente licitatorio por sí o por representante debidamente acreditado y facultado.
- b) Presentarse en el expediente licitatorio solicitando información o formulando manifestaciones o peticiones útiles.
- c) Solicitar aclaraciones sobre los pliegos, formulando las consultas correspondientes en los términos dispuestos en el presente.
- d) Solicitar una nueva visita en los términos del ARTÍCULO 7º - VISITA OBLIGATORIA Y REUNIÓN INFORMATIVA OBLIGATORIA.
- e) Presentar ofertas.

Los participantes que no presentaren Oferta perderán automáticamente, desde el vencimiento del plazo para hacerlo, las facultades indicadas precedentemente.

ARTÍCULO 14º - ACLARACIONES Y CONSULTAS SOBRE LOS PLIEGOS

a) El Ente Licitante podrá efectuar aclaraciones a los Pliegos, Anexos y a toda otra documentación correspondiente a la Licitación, sin poder modificar ningún aspecto de sus contenidos esenciales.

Dichas aclaraciones o adecuaciones serán efectuadas con una anterioridad no inferior a CINCO (5) días hábiles previos a la fecha prevista para la presentación de ofertas. Las aclaraciones o adecuaciones que se emitan serán consideradas parte integrante de los pliegos y serán publicadas en la web del Consorcio para conocimiento de los interesados, así como también notificadas mediante circulares a todos los participantes debidamente constituidos.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10 -CGPBB/2025
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
RECAMBIO DE EQUIPOS DE MEDICIÓN EN TORRE
MAREOGRÁFICA

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc n°:

Fecha: 17
27/8/2025

Revisión: 2

Pág: 8 de 28

b) Los participantes podrán solicitar aclaraciones o formular consultas, mediante correo electrónico emitido desde la casilla denunciada en oportunidad del ARTÍCULO 3º - DEL CARÁCTER DE PARTICIPANTE, dirigido a la casilla proporcionada por el CGPBB en el presente pliego, haciendo concreta referencia a los puntos objeto de aclaraciones o consultas. Dicha facultad caducará automáticamente, por el mero transcurso del tiempo, a los DIEZ (10) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

c) Las respuestas a los pedidos de aclaraciones o consultas formulados por los participantes, deberán realizarse y comunicarse con una anterioridad no inferior a CINCO (5) días hábiles anteriores a la fecha de la apertura de sobres. Las respuestas se emitirán mediante circulares que serán publicadas en el sitio web del ENTE LICITANTE y notificadas vía correo electrónico a todos los participantes.

A los efectos del cómputo de los plazos mencionados no se tendrá en cuenta, en ningún caso, el día de apertura de las ofertas.

Para solicitar aclaraciones y formular consultas, los interesados deberán constituirse en participantes en los términos exigidos en el ARTÍCULO 3º - DEL CARÁCTER DE PARTICIPANTE.

No se aceptarán consultas telefónicas y no será obligatorio contestar aquellas que se presenten fuera de término.

ARTÍCULO 15º - EFECTOS DE LA SOLICITUD DE ACLARACIONES Y CONSULTAS

La formulación por parte de los participantes de aclaraciones o consultas no suspenderá el trámite licitatorio, salvo que el ENTE LICITANTE por intermedio de autoridad no inferior a Gerente General, conforme su solo criterio, disponga lo contrario.

ARTÍCULO 16º - OFERENTES. REQUISITOS

16.1. Podrán presentar ofertas las personas humanas o jurídicas ya sea que tengan su sede principal en el país o bien sucursal debidamente registrada por ante los organismos nacionales habilitados al efecto, y que posean plena capacidad jurídica para participar de la licitación y para obligarse en el marco de la misma.

Las sucursales de las empresas constituidas en el extranjero en el marco de la Ley 19.550 (Ley General de Sociedades) Sección XV – de las sociedades constituidas en el extranjero-, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 118, párr. 3ro de dicha Ley. Asimismo, deberán acompañar constancia expedida en legal forma y debidamente suscripta por quien jurídicamente obligue a la persona jurídica constituida en el extranjero, de donde surja de que esta última se constituye como garante solidaria e ilimitada de la sucursal argentina a los fines del procedimiento licitatorio, y eventualmente del cumplimiento de las obligaciones contractuales que asuma en caso de resultar

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10 -CGPBB/2025
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
RECAMBIO DE EQUIPOS DE MEDICIÓN EN TORRE
MAREOGRÁFICA

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc n°:

Fecha: **17**
27/8/2025

Revisión: 2

Pág: 9 de 28

adjudicataria. Deberán adjuntar, además, la documentación respaldatoria de la que resulte la capacidad económico-financiera de la persona jurídica constituida en el extranjero, con el objeto de su consideración.

16.2. Podrán presentar ofertas dos o más empresas bajo la forma de Contratos Asociativos o bajo compromiso de constituir un Contrato Asociativo en las condiciones establecidas en el Código Civil y Comercial de la Nación en el caso de resultar adjudicatarias. Cada una de las personas que los integre deberá reunir los recaudos previstos en el art. 16.1.

Presentada la oferta, no podrán modificar sus integrantes, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que los compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del CGPBB.

Los integrantes de un contrato asociativo que presenten oferta en los términos previstos en el presente apartado no podrán formar parte de otra oferta ni presentar ofertas individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

ARTÍCULO 17º - INCOMPATIBILIDADES PARA SER OFERENTE

No serán admitidos como Oferentes, Adjudicatarios ni Contratistas:

a) Los miembros del Directorio y empleados del CGPBB, los miembros del Directorio y empleados de las empresas o sociedades en las cuales el CGPBB tuviere participación accionaria;

b) Las sociedades en las que alguno de los sujetos indicados en el inciso anterior hubiere tenido en el último año algún grado de participación como miembro del Directorio, del Consejo de Vigilancia, de la Sindicatura, de alguna Gerencia, o bien resulte ser socio, representante o apoderado, inhabilidad que se extenderá hasta un año después en que el sujeto indicado en el inciso anterior haya cesado en sus funciones en el CGPBB; excepto en los casos de Directores por su participación en sociedades cuya representación les corresponde en el ámbito del CGPBB, quienes deberán excusarse de tomar intervención tanto en el procedimiento de selección como en el contrato;

c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena;

d) Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación;

e) Las personas humanas y las personas jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados de sociedades que sean cónyuges o tengan parentesco hasta dentro del tercer grado de consanguinidad, o segundo de afinidad con alguno de los miembros del Directorio del CGPBB, con los sujetos que ordenen el inicio del procedimiento y/o aprueben las respectivas contrataciones y los responsables del área requirente que formule las Especificaciones

COPDI-2025-00006833-CGPBB-JA#GAF

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10 -CGPBB/2025
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
RECAMBIO DE EQUIPOS DE MEDICIÓN EN TORRE
MAREOGRÁFICA

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc n°:

Fecha: 17
27/8/2025

Revisión: 2

Pág: 10 de 28

Técnicas de la contratación y todo otro sujeto integrante del CGPBB que tenga facultad de decidir o asesorar técnicamente sobre el proceso de selección.

Los impedimentos indicados en los puntos anteriores alcanzan a las sociedades y empresas integradas en la Oferta cuyos directores, socios mayoritarios, síndicos o representantes legales, se encuentren comprendidos en ellos.

Los oferentes deberán acompañar una declaración jurada en la que manifiesten que no se encuentran comprendidos en las inhabilidades enunciadas en el presente artículo.

ARTÍCULO 18º - REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La oferta básica se deberá presentar en un Sobre Único debidamente identificado, con la documentación que se indica en el ARTÍCULO 19º - SOBRE CONTENEDOR DE LA OFERTA, en el orden allí consignado y separada por indicadores donde conste el número artículo e inciso al que corresponde. Los sobres, cajas o paquetes contenedores del Sobre Único se presentarán perfectamente cerrados y firmados en sus solapas y contendrán en su cubierta la identificación del expediente licitatorio, el día y hora de la apertura y la identificación del oferente.

Las ofertas se deberán redactar en idioma nacional y estar firmadas por el oferente o su representante legal o apoderado, y el representante técnico, con sello de la empresa en todas sus hojas, foliadas en su totalidad en el centro del margen inferior. El oferente o su representante legal o apoderado deberá salvar las enmiendas y raspaduras, si las hubiere.

Toda documentación presentada en idioma extranjero deberá ser acompañada de su pertinente traducción al español.

El oferente que presente documentación proveniente del exterior en idioma español, cuando ella resulte una traducción de un documento redactado originariamente en idioma extranjero, deberá presentar dicha traducción junto con la versión en idioma extranjero, sin perjuicio de lo cual, a todos los efectos del presente, se tomará como válida la redactada en castellano para su evaluación y toma de decisión.

Los oferentes deberán denunciar su domicilio real, legal y electrónico y constituir especial en el radio urbano de la ciudad de Bahía Blanca, de la localidad de Ingeniero White o del Puerto de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de tenerse por subsistentes los detallados en oportunidad de constituirse como participantes.

Las ofertas se admitirán, indefectiblemente, hasta el día y hora fijados para la presentación de ofertas.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10 -CGPBB/2025
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
RECAMBIO DE EQUIPOS DE MEDICIÓN EN TORRE
MAREOGRÁFICA

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc n°:

Fecha: 17
27/8/2025

Revisión: 2

Pág: 11 de 28

ARTÍCULO 19º - SOBRE CONTENEDOR DE LA OFERTA

PARTE A. Documentación en soporte digital

La documentación que se detalla a continuación deberá encontrarse firmada en todas sus fojas por el oferente, ya sea por su representante legal o apoderado y por el representante técnico y se deberá presentar en soporte digital. A tal fin el oferente deberá escanear y almacenar cada uno de los documentos en dos PENDRIVES, correspondiente a cada uno de los sobres, e incorporar esos dispositivos a la oferta.

Cuando se trate de instrumentos suscriptos con firma digital se deberá incorporar el archivo original contenedor del documento. El oferente se constituye en depositario de los originales en papel que pudieran existir, comprometiéndose a remitirlos a simple requerimiento del Ente Licitante.

El contenido del Sobre deberá presentarse en el orden consignado a continuación:

1. El presente Pliego de Bases Condiciones Generales Legales y el de Especificaciones Técnicas, incluyendo todos sus anexos y las circulares emitidas por el Ente licitante.

2. INFORMACIÓN GENERAL.

2.1. Personas humanas

2.1.1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.

2.1.2. Número de Código Único de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.) y constancia de inscripción de orden nacional, provincial o municipal.

2.1.3. En el caso de apoderados, instrumento del cual surge la personería y constancia de designación del Representante Técnico del Procedimiento Licitatorio de la Oferente de los que surjan facultades suficientes para obligar a la misma en la presente licitación. Podrá una misma persona reunir ambas representaciones.

2.1.4. La documentación prevista en el Anexo D del presente pliego en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local.

2.2. Personas Jurídicas

2.2.1. Razón social, domicilio de la sociedad, dirección de la sede inscripta, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.

COPDI-2025-00006833-CGPBB-JA#GAF

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10 -CGPBB/2025
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
RECAMBIO DE EQUIPOS DE MEDICIÓN EN TORRE
MAREOGRÁFICA

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc n°:

Fecha: 17
27/8/2025

Revisión: 2

Pág: 12 de 28

2.2.2. CUIT y constancia de inscripción.

2.2.3. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización interna.

2.2.4. Ejemplar del Contrato Social o Estatuto Social actualizado debidamente certificado por notario público y con intervención del respectivo Colegio de Escribanos y/o del organismo competente en caso de tratarse de documentación extranjera y legalizado en caso de tratarse de extraña jurisdicción. Si allí constare únicamente el domicilio, se deberá acompañar la constancia que acredite la dirección de la sede inscripta.

2.2.5. Copias de actas asamblearias u órgano equivalente con la designación de los miembros del Directorio, de los órganos de administración y fiscalización, así como Acta de Aceptación de cargos vigente debidamente certificadas por notario público y con intervención del respectivo Colegio de Escribanos y/o del organismo competente en caso de tratarse de documentación extranjera.

2.2.6. Copia del Acta de Directorio o decisión social de la oferente donde surja que se decidió la presentación en la presente Licitación con mención expresa a la suscripción del Contrato en caso de resultar adjudicatario, debidamente certificada por notario público y con intervención del respectivo Colegio de Escribanos y/o del organismo competente en caso de tratarse de documentación extranjera.

2.2.7. Las sociedades constituidas en el extranjero con sucursal establecida en la República Argentina, en los términos de la Sección XV de la Ley 19.550, deberán presentar la documentación respaldatoria que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 118, párr. 3ro de la Ley 19.550. Asimismo, deberán acompañar constancia expedida en legal forma y debidamente suscripta por quien jurídicamente obligue a la casa matriz, de donde surja que esta última se constituye como garante solidaria e ilimitada de la sucursal argentina a los fines del procedimiento licitatorio, y eventualmente del cumplimiento de las obligaciones contractuales que asuma en caso de resultar adjudicataria. Deberán adjuntar además, la documentación respaldatoria de la que resulte la capacidad económico financiera de la casa matriz, con el objeto de su consideración.

2.2.8. En caso de apoderados, instrumento del cual surge la personería y constancia de designación del Representante Técnico del Proceso Licitatorio de la Oferente de los que surjan facultades suficientes para obligar a la misma en la presente licitación. Podrá una misma persona reunir ambas representaciones.

2.2.9. La documentación prevista en el Anexo D del presente pliego en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local.

2.3.2. Contratos Asociativos constituidos

2.3.2.1. Contrato constitutivo conforme las pautas establecidas en el art. 2.3.1., indicando fecha y número de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo en caso de poseerlos.

COPDI-2025-00006833-CGPBB-JA#GAF

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10 -CGPBB/2025
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
RECAMBIO DE EQUIPOS DE MEDICIÓN EN TORRE
MAREOGRÁFICA

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc n°:

Fecha: 17
27/8/2025

Revisión: 2

Pág: 13 de 28

2.3.2.2. La documentación prevista en el Anexo D del presente pliego en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local.

3. CAPACIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA.

Los oferentes deberán presentar la siguiente documentación:

3.1. Monto total facturado por año calendario en los últimos 3 (tres) años.

3.2. Presentar referencias bancarias, financieras y comerciales con indicación de los datos de contacto.

3.3. Constancia de Inscripción AFIP, Formulario 522/A DDJJ Ley 17250 y Detalle de Deuda Consolidada/Consulta Deuda Proveedores del Estado emitido a través del Sistema de Cuentas Tributarias de la página WEB de la AFIP.

3.4. Constancia de Inscripción y Certificado de Cumplimiento Fiscal (A 404 W2), emitidos por ARBA.

4. CAPACIDAD TÉCNICA.

4.1. Memoria descriptiva y documentación que acredite que los bienes a proveer cumplen con las especificaciones técnicas y estándares especificados en el PET. A tal fin, se deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de los artículos ofrecidos demostrando su conformidad sustancial con las especificaciones técnicas cumpliendo como mínimo las exigencias del art. 2 y 4 del PET. Éstas deberán contemplar los cómputos realizados para determinar las características de los sistemas de alimentación (cómputo de consumos y generación energética), los referentes a la determinación de los distintos modos de transmisión de datos (RF, Satelital, IP etc.).

En particular se deberá, en el caso del diseño de la soportería, entregar los planos constructivos y memoria de cálculo estructural de los mismos con un detalle de su integración a la estructura existente y las recomendaciones para su mantenimiento.

4.2. Plan de trabajos conforme Anexo C – PLAN DE TRABAJOS conforme las especificaciones del art. 3 del PET.

4.3. Deberá acreditar capacidad técnica para provisión, montaje, puesta en marcha, calibración y operación de los elementos ofertados. El oferente para el caso de los elementos a proveer del Art. 4.2.1 y 4.2.2 del PET deberá presentar una autorización del fabricante para demostrar que ha sido debidamente autorizado por este o por el productor de los bienes para suministrarlos en el país. Será ponderado favorablemente el hecho de ser el representante oficial de la marca en el país.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10 -CGPBB/2025
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
RECAMBIO DE EQUIPOS DE MEDICIÓN EN TORRE
MAREOGRÁFICA

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc n°:

Fecha: **17**
27/8/2025

Revisión: 2

Pág: **14** de **28**

4.4. Antecedentes comprobables en provisiones, integración de sistemas e instalaciones similares con indicación del lugar de venta, denominación y domicilio del adquirente, fecha de provisión, nombre, apellido y cargo de las personas que puedan ser consultadas sobre la misma y características de los equipos entregados.

PARTE B: Documentación en papel impreso con firma ológrafa

Además de su incorporación en soporte digital conforme las pautas establecidas en el apartado A, la documentación que se detalla a continuación deberá ser presentada sin excepción en formato papel, firmada en su totalidad en forma ológrafa por el oferente o bien su Representante Legal o apoderado y el Representante Técnico, individualizada con separadores, en el orden consignado a continuación:

1. Autorización a favor del CGPBB para solicitar a Organismos Oficiales, compañías de seguros, bancos, entidades financieras, organismos de control y a cualquier otra persona humana o jurídica, informaciones relacionadas con la oferta presentada.
2. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, conforme ARTÍCULO 23º - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. GARANTÍA y ARTÍCULO 39º - SEGUROS. En caso de pólizas emitidas con firma digital deberán acompañarse en dicho formato en su archivo original.
3. Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal, en la que manifieste no encontrarse el Oferente comprendido en los supuestos de incompatibilidades establecidos en el ARTÍCULO 17º - INCOMPATIBILIDADES PARA SER OFERENTE.
4. Constancia de asistencia a la reunión visita obligatoria expedida por el Ente Licitante, así como, eventualmente, constancia de reunión complementaria.

PARTE C: Cotización

1. La Oferta económica para la ejecución de la encomienda, expresada en dólares estadounidenses, la que se presentará exclusivamente en el Anexo A1 Cotización, que forma parte de la documentación licitatoria.
2. Planilla de Apertura de Costos – Anexo A2. Los análisis de precios serán elementos determinantes para la evaluación de las Ofertas formuladas. Por ello, su confección deberá contener los conceptos indicados en la planilla que forma parte del Pliego de Especificaciones Técnicas y en las que deberá utilizarse el importe neto del IVA.

En caso de ausencia o error en la cuantificación correcta de cada ítem a presupuestar, o insuficiencia de información requerida que no altere el valor de la oferta o su composición, ni afecte el principio de inmodificabilidad e igualdad, el Ente Licitante podrá solicitar aclaraciones a los Oferentes sobre el particular.

COPDI-2025-00006833-CGPBB-JA#GAF

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10 -CGPBB/2025
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
RECAMBIO DE EQUIPOS DE MEDICIÓN EN TORRE
MAREOGRÁFICA

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc n°:

Fecha: 17
27/8/2025

Revisión: 2

Pág: 15 de 28

El CGPBB se reserva el derecho de solicitar ampliación o información adicional respecto a los puntos que anteceden, de requerir a terceros elementos que hagan a la verificación de la veracidad y consistencia de las manifestaciones y antecedentes del oferente, como así también, sobre la autenticidad de la documentación presentada por este.

Los agregados al Pliego se tendrán por no escritos.

ARTÍCULO 20º - INMODIFICABILIDAD

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna de las propuestas después de esta circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

ARTÍCULO 21º - SUBSANACIÓN DE ERRORES Y OMISIONES NO ESENCIALES

Con excepción de lo dispuesto en el ARTÍCULO 30º - INADMISIBILIDAD DE OFERTAS. CAUSALES NO SUBSANABLES, procederá la subsanación de errores u omisiones no esenciales, que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para los oferentes. En estos casos el oferente será intimado por la Comisión Evaluadora, a través del Área de Compras, a corregirlos dentro del término de cinco (5) días hábiles administrativos. Si no lo hiciera, la oferta será desestimada pudiendo dar lugar a la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta.

La solicitud de corrección de errores y omisiones será comunicada mediante circular a todos los oferentes y no podrá ser utilizada para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

ARTÍCULO 22º - EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de oferta importa, por sí misma, que el oferente estudió y conoce toda la normativa que rige el presente llamado, las condiciones y documentación de esta Licitación, que realizó los estudios que fueran necesarios y obtuvo previamente todos los datos e informes para confeccionar su oferta y cumplir con la misma y con todas y cada una de las condiciones y obligaciones establecidas en las presentes Bases y el PET, que valoró todas las circunstancias y previó sus consecuencias y que las acepta en su totalidad. Que ha recogido en el ámbito en que deberá cumplirse la provisión a contratar toda la información necesaria para la confección del plan de trabajo propuesto y para su ejecución, el encuadre convencional

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10 -CGPBB/2025
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
RECAMBIO DE EQUIPOS DE MEDICIÓN EN TORRE
MAREOGRÁFICA

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc n°:

Fecha: **17**
27/8/2025

Revisión: 2

Pág: **16** de **28**

de sus trabajadores y cualquier otro antecedente que pueda permitir una exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y su costo.

En consecuencia, no podrá alegar con posterioridad a la formulación de oferta y/o suscripción del contrato respectivo, desconocimiento o causa alguna de ignorancia en cuanto a condiciones y costo de ejecución de los trabajos a contratar.

En este sentido la presentación de la oferta importa por sí misma la aceptación y verificación de la información suministrada por el Ente Licitante, siendo el Oferente único responsable por la oferta que realice no pudiendo alegar en el futuro desconocimiento de los datos de base para realizar su oferta, tales como datos y cualquier otra información que fuera necesaria para la elaboración de esta.

ARTÍCULO 23º - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. GARANTÍA

La oferta se deberá mantener vigente por el plazo mínimo de CIENTO VEINTE (120) días contados a partir del acto de apertura, renovables automáticamente por igual período, salvo que el oferente manifieste, en forma fehaciente y por escrito, su voluntad de no renovar dicho plazo, con una antelación mínima de 10 (diez) días al vencimiento de cada período.

En garantía del cumplimiento del plazo, el oferente deberá contratar un seguro de caución en la forma ARTÍCULO 39º - SEGUROS, por un monto equivalente al CINCO PORCIENTO (5%) del monto total de la oferta sin incluir el IVA. En el caso de cotizar variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. La misma deberá mantenerse vigente por un plazo de CIENTO VEINTE (120) días contados a partir del acto de apertura, renovable automáticamente.

Si el oferente manifestare su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento en la forma y oportunidad prevista en el párrafo primero, la oferta perderá vigencia al término del plazo de mantenimiento mínimo, y el Ente Licitante restituirá al oferente el ejemplar original de la póliza -o remitirá una nota de desafectación de la garantía, si se tratare de una póliza emitida en formato digital, todo ello dentro de los 10 (diez) días posteriores a dicho vencimiento.

En consecuencia, si el oferente retirare expresa o tácitamente la oferta antes del vencimiento del plazo mínimo o manifestare su voluntad de no renovar fuera de la oportunidad prevista en el presente artículo, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta. En tales casos, el Ente Licitante procederá a la desvinculación del oferente del procedimiento licitatorio, comunicará tal circunstancia formalmente a los demás oferentes y procederá a ejecutar la garantía.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10 -CGPBB/2025
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
RECAMBIO DE EQUIPOS DE MEDICIÓN EN TORRE
MAREOGRÁFICA

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc n°:

Fecha: 17
27/8/2025

Revisión: 2

Pág: 17 de 28

ARTÍCULO 24º - RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

En el lugar, día y hora determinados en el llamado a licitación, o en el que se fije por autoridad no inferior a Gerente General en caso de postergación, y con la intervención de escribano público, se procederá a cerrar el período límite para presentación de ofertas y a abrir el Sobre Único de las ofertas.

El acto de apertura se realizará en presencia de los Directivos y/o personal perteneciente al ENTE LICITANTE y de los interesados que concurran, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos, labrándose un acta que será suscripta por los presentes.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la comisión evaluadora.

ARTÍCULO 25º - COMISIÓN EVALUADORA. DESIGNACIÓN, INTEGRACIÓN Y FUNCIONES

El Gerente General ha designado una COMISIÓN EVALUADORA, que estará conformada por CUATRO (4) integrantes como miembros titulares y otros CUATRO (4) como miembros suplentes. Estos últimos reemplazarán a aquellos en los supuestos de impedimentos definitivos o transitorios para actuar.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

TITULARES:

1. Gerardo Bessone
2. Juan Tedeschi
3. Victor Colace
4. Alberto Rudolf

SUPLENTES

1. Federico Franchini

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10 -CGPBB/2025
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
RECAMBIO DE EQUIPOS DE MEDICIÓN EN TORRE
MAREOGRÁFICA

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc n°:

Fecha: 17
27/8/2025

Revisión: 2

Pág: 18 de 28

2. Juan Ocaña

3. Santiago Romanelli

4. Alberto Carnevali

La Comisión Evaluadora tendrá como función principal evaluar y responder las consultas de trámite formulada por los participantes y evaluar y elevar a consideración de la autoridad competente las consultas que se refieran a aspectos relacionados con el objeto de la contratación y condiciones de admisibilidad de ofertas u oferentes cuyas respuestas puedan dar lugar a modificaciones sustanciales de la documentación licitatoria.

Con relación a las ofertas presentadas, tendrá como función principal analizar la documentación acompañada por los oferentes, y evaluar el cumplimiento por parte de los mismos de los requisitos legales, técnicos y económico-financieros exigidos en el presente Pliego.

Antes de emitir el dictamen mencionado, la Comisión Evaluadora podrá requerir, a través de la Gerencia General, el asesoramiento que estime pertinente de las distintas asesorías o áreas del Consorcio de Gestión o bien contratar, con la autorización de la autoridad competente, asesoramiento externo.

La Comisión Evaluadora emitirá un dictamen de carácter no vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar, conforme Anexo II del Régimen de Contrataciones del CGPBB, los fundamentos para el dictado de los actos de preselección y adjudicación correspondiente.

ARTÍCULO 26º - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La comparación y evaluación de antecedentes empresariales y técnicos, capacidad económico-financiera, garantías, características de la prestación y análisis de los componentes económicos de las ofertas se realizarán en una única instancia de evaluación.

Serán contenidos mínimos del dictamen de la Comisión Evaluadora:

a) Examen de los aspectos formales: Evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente y los respectivos pliegos.

b) Calidades de los oferentes.

c) Evaluación de las ofertas: Deberá tomar en consideración en forma objetiva todos los requisitos exigidos para la admisibilidad de las ofertas. Si existieran ofertas inadmisibles, explicitará los motivos, fundándolos en las disposiciones pertinentes. Si hubiera ofertas manifiestamente inconvenientes, deberá explicitar los fundamentos para excluirlas del orden de mérito.

COPDI-2025-00006833-CGPBB-JA#GAF

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10 -CGPBB/2025
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
RECAMBIO DE EQUIPOS DE MEDICIÓN EN TORRE
MAREOGRÁFICA

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc n°:

Fecha: 17
27/8/2025

Revisión: 2

Pág: 19 de 28

En el supuesto de ofertas presentadas bajo la forma de Contratos Asociativos y/o Compromiso de Contrato Asociativo evaluará la congruencia entre los aportes de cada uno de los integrantes al cumplimiento del requisito y la participación de cada uno en el contrato, la propuesta metodológica realizada, los equipos y profesionales propuestos por cada una de las firmas y la oferta económica. La falta de adecuados mecanismos de complementariedad o la distorsión entre distintos aspectos de la oferta en lo relativo a la participación de los oferentes en una Asociación podrá redundar en la valoración de las ofertas o en su admisibilidad.

Respecto de las ofertas que resulten admisibles y convenientes, deberá considerar los factores previstos en la documentación licitatoria para la comparación de las ofertas y la incidencia de cada uno de ellos y sugerir cuál es a su criterio la oferta más conveniente.

ARTÍCULO 27º - VISTA DE LAS PRESENTACIONES

A los fines de la toma de vista del contenido correspondiente al Sobre Único, se entregará al representante debidamente acreditado de cada oferente, una copia en soporte digital de cada uno de todas las ofertas presentadas. El plazo para la toma de vista será de dos (2) días hábiles computados a partir del día siguiente al de la entrega de la documentación.

ARTÍCULO 28º - IMPUGNACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE ÚNICO

Vencido el plazo de toma de vista, los oferentes contarán con un plazo de dos (2) días hábiles para formular impugnaciones a las ofertas presentadas, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a) Que sean formuladas por escrito con firma ológrafa de representante legal y representante técnico, en original y adjuntando una copia digital. De contar dichos representantes con firma digital en los términos establecidos por ley, podrán ser aceptadas bajo dicho formato.
- b) Que hayan depositado a favor del ENTE LICITANTE en la caja de ahorro N° 500332/6 del Banco de la Provincia de Buenos Aires de titularidad del CGPBB (CBU: 0140469604623250033260), en efectivo o mediante transferencia, la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL (U\$S 2.000.-) por cada punto impugnado a cada oferta, aunque las impugnaciones hayan sido formuladas en un mismo escrito. En el supuesto de que las mismas prosperen, estos importes les serán reintegrados con posterioridad a la resolución de las impugnaciones, por su monto nominal, no devengando a favor del impugnante interés alguno. En caso contrario, los oferentes perderán a favor del CGPBB las sumas depositadas, salvo que la autoridad competente entendiera que existió una razonable duda que ameritaba la impugnación.

De las impugnaciones articuladas, se correrá traslado a los oferentes cuya oferta hubiera sido impugnada, por medio digital, para que la contesten en el plazo de dos (2) días hábiles. La contestación se deberá efectuar por escrito, en original, acompañando una copia digital para su remisión a la oferente

COPDI-2025-00006833-CGPBB-JA#GAF

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10 -CGPBB/2025
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
RECAMBIO DE EQUIPOS DE MEDICIÓN EN TORRE
MAREOGRÁFICA

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc n°:

Fecha: 17
27/8/2025

Revisión: 2

Pág: 20 de 28

impugnante. De contar con firma digital en los términos establecido por ley, podrá ser aceptadas bajo dicho formato. Vencido este plazo sin haber contestado las impugnaciones, se tendrá por decaído el derecho que han dejado de usar.

ARTÍCULO 29º - INFORME FINAL DE COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión evaluadora procederá a emitir un dictamen en el que evaluará las impugnaciones formuladas a las ofertas, así como los aspectos legales, técnicos y económicos de las ofertas preseleccionadas, determinando la admisibilidad de cada una de ellas. Asimismo, deberá considerar los factores previstos en la documentación licitatoria para la comparación de las ofertas y la incidencia de cada uno de ellos a efectos de sugerir cuál es, a su criterio, la oferta más conveniente.

ARTÍCULO 30º - INADMISIBILIDAD DE OFERTAS. CAUSALES NO SUBSANABLES

Será desestimada la Oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si fuera formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar conforme lo dispuesto en el ARTÍCULO 17º - INCOMPATIBILIDADES PARA SER OFERENTE.
- b) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio. La oferta será desestimada cuando de los informes técnicos de evaluación surja que no podrá ser cumplida en forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad económica del oferente;
- c) Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del objeto de la licitación, plazo de ejecución o alguna otra parte de la Oferta que hiciere a la esencia de la misma y/o del contrato;
- d) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros;
- e) Si contuviera condicionamientos;
- f) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas;
- g) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido con anterioridad a la presentación de oferta.
- h) Cuando pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con el CGPBB y de las controladas o controlantes de aquellas;

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10 -CGPBB/2025
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
RECAMBIO DE EQUIPOS DE MEDICIÓN EN TORRE
MAREOGRÁFICA

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc n°:

Fecha: 17
27/8/2025

Revisión: 2

Pág: 21 de 28

i) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección;

j) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia.

ARTÍCULO 31º - RÉGIMEN PREFERENCIAL DE CONTRATACIÓN DE EMPRESA LOCAL

Será de aplicación en la presente Licitación, el régimen preferencial de contratación de empresa local previsto en el Anexo III del Régimen de Contrataciones del CGPBB (Res. 15-CGPBB/2019), aprobado mediante Resolución N° 34-CGPBB/2022, que debe considerarse como integrante de la documentación licitatoria (Anexo D).

ARTÍCULO 32º - DESEMPATE DE OFERTAS

Superada la instancia de admisibilidad, en caso de ofertas que sean similares técnicamente, presenten equivalencia de precios, la Comisión Evaluadora informará a la Gerencia General sobre la posibilidad de optar -a su sólo criterio- por solicitar a los oferentes a que, por escrito y dentro del plazo común que al efecto se fije, formulen una mejora de precios o ratifiquen los propuestos, a fin de elaborar el orden de mérito definitivo.

Las nuevas cotizaciones serán requeridas por el Área de Compras mediante Circular y serán recibidas y abiertas en la misma forma prevista para el acto de apertura. No resulta obligatorio para los oferentes requeridos, formular una nueva oferta económica, resultando el silencio que eventualmente guarden, ratificación y mantenimiento de su oferta original

Se considerará que existe equivalencia de ofertas cuando entre las mejores propuestas admisibles exista una diferencia del CINCO PORCIENTO (5%) o menos, respecto de la de menor precio cotizado.

Superada la instancia de mejora, la Comisión Evaluadora elevará el informe con el orden de mérito definitivo a fin de que la autoridad competente determine a su solo criterio y mediante decisión fundada cuál es la oferta más conveniente.

ARTÍCULO 33º - MEJORA DE PRECIOS

Previo a la adjudicación, cuando la Comisión Evaluadora considere que el precio de la mejor oferta presentada pueda resultar excesivo con relación al monto de estimado de contratación, podrá informar a la Gerencia General sobre dicha circunstancia y ésta -a su solo criterio- podrá solicitar a ese oferente una mejora a los fines de conseguir la oferta más conveniente a los intereses del CGPBB.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10 -CGPBB/2025
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
RECAMBIO DE EQUIPOS DE MEDICIÓN EN TORRE
MAREOGRÁFICA

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc n°:

Fecha: **17**
27/8/2025

Revisión: 2

Pág: **22** de **28**

La mejora será requerida por el Área de Compras mediante Circular y será recibida y abierta en la misma forma prevista para el acto de apertura. No resulta obligatorio para el oferente requerido formular una mejora, resultando el silencio que eventualmente guarden, ratificación y mantenimiento de su oferta original

Ante la negativa de mejorar el precio, ya sea expresa del oferente o tácita por mantener silencio ante la consulta formulada, la Comisión Evaluadora elaborará el orden de mérito definitivo y aconsejará proseguir con el trámite de adjudicación o declarar la inconveniencia de todas las propuestas, exponiendo los fundamentos en su dictamen.

ARTÍCULO 34º - ADJUDICACIÓN. TRÁMITES Y EFECTOS

La adjudicación deberá recaer sobre la oferta más conveniente, ya sea en su modalidad básica o variante, teniendo en cuenta para ello el grado de complejidad, el monto, el tipo de contratación y la idoneidad de los oferentes.

La adjudicación será dispuesta por el órgano competente a la oferta que resulte a su criterio la oferta más conveniente, conforme Anexo II del Régimen de Contrataciones del CGPBB, mediante el dictado de una Resolución fundada, la cual será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes.

El acto de adjudicación deberá dictarse de conformidad con lo establecido en el art. 42, del Anexo I del Régimen de Contrataciones Vigente (Res. 15-CGPBB/2019).

El acto de adjudicación será notificado en forma fehaciente a todos los Oferentes, por alguno de los medios previstos en el ARTÍCULO 11º - COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. PRUEBA.

ARTÍCULO 35º - DERECHOS DEL ENTE LICITANTE DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO

El ENTE LICITANTE podrá suspender o dejar sin efecto fundadamente el trámite licitatorio en cualquier estado anterior a la firma del Contrato o la emisión de la orden de compra. Asimismo, podrá declarar desierta la licitación o fracasada por no considerar conveniente ninguna de las ofertas presentadas. En ningún caso, la decisión de suspender, dejar sin efecto o de declarar desierta o fracasada la presente licitación generará derecho alguno a los Oferentes y/o terceros interesados, para ser reembolsados de los gastos en que hubiesen incurrido para participar en la licitación, y/o a ser indemnizados y/o compensados por cualquier otro concepto y/o motivo relacionado con el costo de elaboración y/o presentación de ofertas.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10 -CGPBB/2025
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
RECAMBIO DE EQUIPOS DE MEDICIÓN EN TORRE
MAREOGRÁFICA

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc n°:

Fecha: 17
27/8/2025

Revisión: 2

Pág: 23 de 28

ARTÍCULO 36º - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. PERFECCIONAMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, equivalente al 10% del monto total de la contratación, dentro del término de TRES (3) días hábiles administrativos de haber sido notificado de la adjudicación. Dicha garantía deberá ser evaluada y aprobada por el CGPBB previo a la suscripción del contrato o de la emisión de la orden de compra y se mantendrá vigente durante todo el plazo de vigencia del contrato y hasta 90 (noventa) días posteriores a la recepción definitiva. Ésta deberá constituirse conforme lo establecido en el Anexo E "Requisitos para la presentación de pólizas de seguros".

En caso de incumplimiento a lo establecido en el presente artículo se procederá conforme lo establecido en el artículo 43 del Régimen de Contrataciones.

La contratación quedará perfeccionada con la emisión de la Orden de Compra o suscripción del Contrato respectivo.

ARTÍCULO 37º - ANTICIPO Y CONTRAGARANTÍA

Al momento de formular su oferta, el oferente podrá solicitar como parte de la modalidad de pago, un anticipo financiero de hasta el 30% del monto total de la oferta, lo que deberá ser expresamente manifestado en la planilla de cotización.

El anticipo será otorgado al adjudicatario o contratista que utilice esta opción dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la recepción de la correspondiente factura, previa presentación de caución por garantía de anticipo constituida del modo y con los recaudos previstos en el ARTÍCULO 39º - SEGUROS.

ARTÍCULO 38º - DESAFECTACIÓN DE GARANTIAS

Las garantías exigidas en las presentes bases serán devueltas mediante la restitución del ejemplar original de la póliza o bien la remisión de una nota de desafectación de la garantía expedida por el CGPBB, si se tratare de una póliza emitida en formato digital.

1. La garantía de mantenimiento de la oferta será restituida dentro de los DIEZ (10) días contados a partir del perfeccionamiento del contrato de provisión o de la emisión de la orden de compra.
2. La garantía de cumplimiento de contrato, o el saldo que hubiere de este importe, le serán devueltos al Contratista transcurridos 90 (noventa) días posteriores a la recepción definitiva, certificado el acabado cumplimiento de las obligaciones afianzadas por LA CONTRATISTA.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10 -CGPBB/2025
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
RECAMBIO DE EQUIPOS DE MEDICIÓN EN TORRE
MAREOGRÁFICA

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc n°:

Fecha: 17
27/8/2025

Revisión: 2

Pág: 24 de 28

3. La garantía por anticipo financiero será devuelta dentro de los DIEZ (10) posteriores a la recepción conforme de la provisión.

ARTÍCULO 39º - SEGUROS

La oferente y en su caso la contratista deberá contratar las coberturas que se enuncian seguidamente, a través de pólizas de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, emitidas por compañías de reconocida solvencia y trayectoria, en las condiciones requeridas en el Anexo E “Requisitos Genéricos para la presentación de pólizas de seguros” y/o “Anexo II – Higiene, Seguridad y Medio Ambiente”, según corresponda, las que deberá mantener vigentes durante todo el tiempo que dure el riesgo que están destinadas a cubrir:

1. Pólizas de seguro de caución en garantía de mantenimiento de la oferta y en su caso, de cumplimiento de contrato, y por anticipo financiero.

2. Pólizas de seguro de ART, vida obligatoria, accidentes personales adicional a la ART, y accidentes personales autónomos, según sea el caso.

3. Póliza Todo Riesgo Montaje que cubra el daño material a los equipos y sistemas y la responsabilidad de la contratista -y en su caso de la subcontratista- por daños materiales a bienes de terceros y lesiones y/o muertes ocasionadas a terceras personas, que pudieren derivar de la actividad de instalación y puesta en marcha de los mismos, por la suma de DOLARES ÚN MILLÓN (U\$S 1.000.000.-). La póliza deberá especificar que el riesgo cubierto comprende trabajos en espacios marítimos y sobre espejos de agua portuaria.

4. Póliza de Responsabilidad Civil que cubra la responsabilidad civil de la contratista -y en su caso de la subcontratista- por daños materiales a bienes de terceros y lesiones y/o muertes ocasionadas a terceras personas, que pudieren derivar de actividad de testeos, por la suma de DOLARES ÚN MILLÓN (U\$S1.000.000.-) La póliza deberá especificar que el riesgo cubierto comprende trabajos en espacios marítimos y sobre espejos de agua portuaria.

5. Póliza de Responsabilidad Civil y de daño patrimonial de cada una de las embarcaciones a utilizar, acorde a la afectación que se les otorgue.

Las pólizas de seguro de caución se deberán presentar en las oportunidades indicadas en el ARTÍCULO 23º - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. GARANTÍA, ARTÍCULO 36º - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. PERFECCIONAMIENTO DE LA CONTRATACIÓN y ARTÍCULO 37º - ANTICIPO Y

COPDI-2025-00006833-CGPBB-JA#GAF

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10 -CGPBB/2025
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
RECAMBIO DE EQUIPOS DE MEDICIÓN EN TORRE
MAREOGRÁFICA

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc n°:

Fecha: 17
27/8/2025

Revisión: 2

Pág: 25 de 28

CONTRAGARANTÍA, según se trate de garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de anticipo financiero, respectivamente.

En cuanto a las restantes coberturas, se deberán presentar en el momento que indique la Comisión de Inspección.

ARTÍCULO 40º - RESPONSABILIDAD ANTE RECLAMOS DE TERCEROS

LA CONTRATISTA será exclusivamente responsable por los daños y perjuicios que como consecuencia de su actividad e imputables a la misma, haya ocasionado a terceros, y que estos le reclamasen al Comitente por no haber sido satisfechos en tiempo oportuno.

En caso de que se dirigieran contra el Comitente reclamos de dependientes, proveedores, empresas de seguro, empresas subcontratistas o de servicios públicos, relacionadas con la Contratista y con el objeto del presente Contrato, la Contratista presta expreso consentimiento para que el Comitente retenga preventivamente hasta el 50% de los montos reclamados, sobre los pagos que debiera realizarle por trabajos cumplidos, hasta tanto ésta acredite fehacientemente haber satisfecho los requerimientos mencionados o bien que los mismos resultan irrazonables, dejando indemne al Comitente.

Cumplidas las prestaciones que motivaron la suspensión de los pagos, el Comitente procederá a abonar las facturas respectivas con el próximo certificado, haciéndose constar que la postergación del pago no devengará interés alguno a favor de la Contratista.

ARTÍCULO 41º - CESIÓN DEL CONTRATO. CAMBIO DE REPRESENTANTE TÉCNICO

El Contrato no podrá transferirse, total o parcialmente, sin autorización previa y expresa de EL COMITENTE.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener permanentemente informado a EL COMITENTE sobre todo cambio en la titularidad de sus acciones. La autorización aludida en el ítem anterior será necesaria para cualquier modificación del Contrato o estatuto societario que implique:

- a) La transferencia de una participación mayor del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del total de las acciones, o cualquiera fuese el porcentaje, si modificase el cómputo de las mayorías o las atribuciones de control de la formación de la voluntad social.
- b) La transformación, fusión, escisión, disolución o liquidación total o parcial de la sociedad.
- c) La modificación del objeto social.
- d) La incorporación de nuevos socios o accionistas en cualquier modalidad que altere el control societario.

COPDI-2025-00006833-CGPBB-JA#GAF

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10 -CGPBB/2025
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
RECAMBIO DE EQUIPOS DE MEDICIÓN EN TORRE
MAREOGRÁFICA

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc n°:

Fecha: 17
27/8/2025

Revisión: 2

Pág: 26 de 28

e) Cualquier otra acción que pueda modificar el control de la formación de la voluntad social.

Si por cualquier causa fuera necesario que EL CONTRATISTA debiera reemplazar al REPRESENTANTE TECNICO, lo informará a EL COMITENTE por medio fehaciente, adjuntando para su consideración, la correspondiente documentación relacionada con los antecedentes del profesional postulado para cubrir esa instancia técnica y su concreción deberá contar con la conformidad expresa de EL COMITENTE.

ARTÍCULO 42º - SUBCONTRATISTAS

La Contratista podrá subcontratar recursos vinculados a tareas específicas sin que ello implique la pérdida o delegación de la conducción real de la provisión en sus aspectos operativos y técnicos, continuando ella como responsable ante el Comitente. Deberá nominarse a la o las empresas subcontratistas y especificarse el detalle de las tareas y a realizar por las mismas. La Contratista será responsable en forma solidaria y como principal pagadora, de las obligaciones contractuales, laborales y previsionales de las subcontratistas y que tengan origen o relación directa o indirecta con la ejecución de los trabajos que se le contrate en el marco de la contratación principal. La Contratista deberá presentar al Comitente, con carácter previo al inicio de tareas por parte de un subcontratista, el modelo de Contrato a celebrar, el cual, en caso de ser aprobado, deberá presentarse en ejemplar debidamente firmado y con la reposición fiscal correspondiente. El Comitente se reserva el derecho de no aceptar la subcontratación con persona o empresa determinada a su sólo criterio, sin que la negativa otorgue derecho alguno al Contratista ni pueda ser utilizado como justificación en atrasos en el plan de trabajos o imposibilidad de ejecución. En caso de subcontratarse sin mediar autorización del Comitente, éste podrá rescindir el Contrato por culpa de la Contratista, con pérdida de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

Las empresas subcontratistas no podrán a su vez realizar ningún tipo de subcontratación con otras empresas, siendo ello inoponible al Comitente.

ARTÍCULO 43º - DERECHOS DEL COMITENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Comitente se reserva, hasta el momento de la recepción provisoria de la provisión, la posibilidad de ampliar el objeto de la contratación que se celebre en el marco de la presente Licitación para la ejecución de tareas de similar entidad al objeto del procedimiento dentro del área de intervención, contemplando ampliaciones, modificaciones o ítems nuevos con relación al proyecto original.

Dicha ampliación o modificación del proyecto que produzca un aumento de ítems contratados o creación de nuevos ítems, no podrán exceder en conjunto el treinta y cinco por ciento (35%) del monto total del contrato y sus redeterminaciones al momento de la ampliación. Su ejecución será obligatoria para el contratista, debiendo adecuarse el precio del contrato conforme corresponda al nuevo requerimiento.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10 -CGPBB/2025
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
RECAMBIO DE EQUIPOS DE MEDICIÓN EN TORRE
MAREOGRÁFICA

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc n°:

Fecha: 17
27/8/2025

Revisión: 2

Pág: 27 de 28

La Gerencia de Ingeniería del CGPBB propondrá a la Gerencia General -para someter a autorización de la autoridad competente- la ampliación de forma fundada en criterio de necesidad, oportunidad y/o conveniencia, fijando para estos casos, las variaciones de costos y plazo de ampliación requeridos para la ejecución, si fuese necesario.

De requerirse una ampliación de cantidades los precios a emplear serán los ofertados oportunamente por el contratista.

Aprobada la propuesta de ampliación por la autoridad competente, ésta formará parte del contrato y su ejecución será de obligado cumplimiento para el Contratista.

En toda ampliación que se autorice el contratista deberá presentar al CGPBB la adecuación del valor de la garantía de cumplimiento de contrato conforme el nuevo precio del mismo, con carácter previo a la suscripción de la adenda correspondiente.

ARTÍCULO 44º - RESCISIÓN DEL CONTRATO. CAUSALES. EFECTOS

El Comitente, podrá rescindir el Contrato, por culpa de la Contratista cuando incurra en alguna de las causales siguientes:

- a) Incumplimiento de los requerimientos de las especificaciones y de la calidad de la provisión requerida.
- b) Retraso en la ejecución de los trabajos o en la entrega por un periodo equivalente al 20% del plazo de provisión en días corridos, sin justa causa.
- c) En caso de subcontratarse sin mediar autorización del Comitente.
- d) En el caso que las multas aplicadas alcancen el diez por ciento (10%) del monto del Contrato u Orden de Compra.

En los supuestos previstos precedentemente, el comitente intimará a la Contratista para que dentro del plazo que aquél fije subsane las omisiones señaladas de acuerdo a la urgencia en la provisión.

Vencido el plazo fijado por la Inspección, y no habiendo la Contratista dado cumplimiento a las intimaciones efectuadas, el contrato quedará rescindido de pleno derecho, debiendo comunicarse tal decisión por medios fehacientes.

En todos estos supuestos la rescisión contractual implicará para la Contratista la pérdida total a favor del Comitente de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, sin perjuicio de los reclamos que puedan corresponder por los daños generados por la rescisión.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 10 -CGPBB/2025
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
RECAMBIO DE EQUIPOS DE MEDICIÓN EN TORRE
MAREOGRÁFICA

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

ARTÍCULO 45º - IMPUESTOS A PAGAR

Serán a cargo de la Contratista, en su totalidad, los impuestos, tasas, aranceles y contribuciones que deban tributarse según las normas vigentes existentes, ya sea en el orden nacional, provincial y/o municipal. Con respecto al Impuesto al Valor Agregado (IVA), atento la condición de responsable inscripto del CONSORCIO, deberá estarse a la metodología de la ley del gravamen.

El impuesto de sellos que corresponda abonar con relación al precio de contratación será cancelado por mitades por cada una de las partes, haciéndose constar que el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca se encuentra exento de su pago, conforme lo previsto en el artículo 2 de la Ley Nro. 11.414 según modificación de la Ley Nro. 14.059.

ARTÍCULO 46º - DOMICILIOS ESPECIALES. JURISDICCIÓN

A todos los efectos que deriven del cumplimiento y/o interpretación del presente pliego y del contrato que se celebre entre EL CONTRATISTA y EL COMITENTE, las partes fijarán y constituirán domicilios especiales en la ciudad de Bahía Blanca o en la localidad de Ingeniero White o el Puerto de Bahía Blanca, a saber, EL CONSORCIO en la Avenida Mario Guido S/N° del Puerto de Ingeniero White, Puerto de Bahía Blanca y la Contratista en el que indique en su oferta, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen. Dichos domicilios se presumirán subsistentes en tanto no se constituyan nuevos y se notifique esta circunstancia por medio fehaciente a la otra parte.

Los oferentes, y una vez adjudicada la provisión, la Contratista, se someten expresamente a la jurisdicción de los TRIBUNALES ORDINARIOS del Departamento Judicial Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 27/08/2025
	LICITACIÓN PÚBLICA N°10 -CGPBB/2025 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RECAMBIO DE EQUIPOS DE MEDICIÓN EN TORRE MAREOGRÁFICA. PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA	Revisión: 7 Pág.: 1 de 12

Art. 1 - Objeto:

La presente contratación se refiere a la provisión e instalación “Llave en mano”, en los términos establecidos en el Art. 46 del Régimen de Contrataciones, de los equipos de medición y sistemas de alimentación y transmisión de datos en la Torre Mareográfica ubicada aproximadamente 3 Km al Este del Km 62 del Canal Principal de la ría de Bahía Blanca, próximo al par de boyas N° 8. Asimismo, comprende la capacitación que permita la operación de los equipos y la realización de tareas de mantenimiento preventivo y básico, así como la asistencia técnica y mantenimiento por un período de garantía de seis (6) meses, con posterioridad a la aceptación de los equipos instalados. Dicho período de mantenimiento podrá ser extendido a pedido del CGPBB por un lapso similar.

Art. 2 –Alcance de los trabajos:

Se busca una renovación de los equipos y sistemas, incorporando el actual estado del arte, que garanticen la integridad y disponibilidad de los datos recabados, los cuales resultan imprescindibles para la operación portuaria.

Se entiende por Estado del Arte la incorporación de equipos y tecnologías que garanticen una provisión y cadena de logística de al menos 5 años, siendo elementos de tecnología ya probada e instalada en lugares y sistemas similares.

Debe tenerse en cuenta que su ubicación plantea desafíos para su acceso y mantenimiento, por lo que los sistemas (principales) que allí se instalen deberán contar con respaldo, como así también su transmisión de datos.

Aparte de la provisión antes mencionada, el Oferente deberá ejecutar las modificaciones a la estructura para la adaptación de los nuevos equipos y sistemas con la tecnología ofrecida. Para ello deberá realizar la ingeniería necesaria para adecuar las actuales instalaciones y condiciones de la Torre Mareográfica a los nuevos requerimientos.

Esto incluye de requerirse la modificación estructural de soportes o elementos existentes, para la cual deberá presentar una memoria descriptiva que acompañe a la oferta.

La provisión, instalación, puesta en marcha y posterior operación y mantenimiento durante el período de garantía antes mencionado estará a cargo del Contratista. Asimismo, estará a cargo de este último una completa capacitación acerca de los trabajos de instalación realizados, operación y mantenimiento básico de los sistemas provistos al personal que designe el CGPBB.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 27/08/2025
	LICITACIÓN PÚBLICA N°10 -CGPBB/2025 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RECAMBIO DE EQUIPOS DE MEDICIÓN EN TORRE MAREOGRÁFICA. PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA	Revisión: 7 Pág.: 2 de 12

Art. 2.1 - Sensores y Equipos a proveer

A continuación, se enumeran los sensores a proveer teniendo en cuenta la importancia que revisten los datos obtenidos para las tareas de operación portuaria y el mantenimiento de las vías navegables. Se ha establecido una jerarquía de estos que minimice las interrupciones y pérdida de información, que garantice una operatoria segura.

Los principales son aquellos que afectan directamente la operatoria portuaria. Esto implica contar con redundancia tanto en la recolección del dato como en la transmisión.

Los parámetros principales a transmitir son los siguientes:

- Altura de Marea
- Altura y Período de Olas
- Dirección de Olas (a ponderar de acuerdo a criterios económicos y de consumo de energía)
- Velocidad y Dirección de Viento (incluyendo ráfagas)

En un segundo grado de prioridad:

- Temperatura del Aire
- Temperatura del Agua
- Presión Atmosférica
- Parámetros Ambientales (OD, DBO, Turbidez, Conductividad/Salinidad, etc.)
- Corriente (velocidad y dirección)

Para estos parámetros secundarios si bien no se solicita redundancia, deberán tener un tratamiento que permita, en caso de interrupción en su transmisión, obtener un registro de los mismos off line (que queden guardados en memoria), ya que resultan relevantes para series temporales y estadísticas.

Los sistemas de apoyo a las redes del CGPBB a saber:

- Estación repetidora AIS
- Estación de referencia RTK
- Cámaras (ópticas y Flir)

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 27/08/2025
	LICITACIÓN PÚBLICA N°10 -CGPBB/2025 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RECAMBIO DE EQUIPOS DE MEDICIÓN EN TORRE MAREOGRÁFICA. PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA	Revisión: 7 Pág.: 3 de 12

Si bien no son parte de la provisión de la presente Licitación, los sistemas de transmisión de datos y alimentación para éstos deberán ser tenidos en cuenta a la hora de su dimensionamiento. La información de los equipos a contemplar se encuentra en el Anexo D del presente pliego.

Art. 2.2 - Sistemas de Transmisión de Datos

El sistema de Transmisión de datos deberá ser redundante.

Para el caso de las alturas de marea y sensores meteorológicos en la Torre se deberá realizar una transmisión vía dataradios VHF, dado que éstos serán empleados por las embarcaciones (Dragas y lanchas de relevamiento).

Aparte de esto, se dispone de un enlace punto a punto con una antena en Baterías, por lo que se deberá, además, transmitir con protocolo IP de forma directa.

En la torre se cuenta con cobertura de datos GPRS, pero al presente esta no es sólida y confiable, por lo que no se acepta como medio redundante de transmisión.

Como medio adicional se solicita la transferencia satelital empleando el sistema Satelital Starlink o similar que garantice una cobertura constante, y resulte económicamente más conveniente.

Dado el ambiente marino hostil, el sistema deberá encontrarse protegido dentro de una caja estanca, que garantice una operación continua. Asimismo, deberá estar ensamblado en un rack, donde los elementos y módulos tengan acceso simple y rápido, facilitando las tareas de mantenimiento y reemplazo.

El sistema propuesto deberá ser escalable (posibilidad de incorporar a futuro 4 nuevos sensores) y permitir recambios que minimicen la posibilidad de obsolescencias durante su ciclo de vida.

Art. 2.3 - Sistema de Alimentación

Se implementarán dos sistemas de alimentación, uno primario basado en paneles solares monocristalinos, y uno secundario eólico cuyas características se presentan en el Art. 4.2.8.

Estos sistemas de generación abastecerán un banco de baterías que deberán estar dimensionadas para soportar ante un fallo catastrófico de ambos sistemas de generación al menos 96 hs de funcionamiento de los Parámetros Principales (según lo definido en el Art. 2.1).

Art. 2.4 - Operatividad del Mareógrafo

El Oferente deberá tener en cuenta al elaborar su plan de trabajos que los datos denominados como principales (marea y meteo ver Art. 2.1) no podrán sufrir interrupciones durante la

COPDI-2025-00006833-CGPBB-JA#GAF

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 27/08/2025
	LICITACIÓN PÚBLICA N°10 -CGPBB/2025 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RECAMBIO DE EQUIPOS DE MEDICIÓN EN TORRE MAREOGRÁFICA. PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA	Revisión: 7 Pág.: 4 de 12

instalación de los nuevos equipos que superen las 6 hs. Para ello deberán contar con elementos de contingencia que aseguren una mínima interrupción en la operatoria portuaria habitual. Asimismo, deberá coordinar ésta y todas las tareas sensibles a la operación con las áreas de VTS y Dragado y Balizamiento.

Art. 3 - Plazo de Ejecución de las Tareas:

Art. 3.1-Provisión de Equipos y Sistemas

Para la ingeniería y provisión de equipos y sistemas (ítem 1) se establece como plazo máximo ciento ochenta (180) días corridos computados a partir de la emisión de la orden de compra.

El incumplimiento del mencionado plazo será causal de la aplicación de Multa según los establecido en el Art. 9.1 del presente Pliego incumplimiento en el plazo de entrega.

Art. 3.2-Instalación de los equipos y sistemas y puesta en marcha

Para la instalación de los equipos y sistemas provistos se establece un lapso máximo de 45 días corridos a partir de la recepción a satisfacción de los equipos por parte de la Inspección. Esta recepción deberá materializarse dentro el plazo indicado en el punto precedente.

El incumplimiento de su ejecución estará sujeto a multas, tal lo indicado en el Art. 9.2 Incumplimiento del plazo de instalación.

Dada la ubicación de la Torre mareográfica alejada de tierra, y las dificultades que plantea el acceso a la misma por escalera dado el peligro físico de la maniobra, se establecen conforme a la experiencia previa en la zona las siguientes condicionantes climáticas a cumplirse para poder operar con un margen de seguridad.

Es por ello por lo que se contemplará condiciones límites para la realización de la tarea:

- El valor máximo para la ola (del pronóstico de Wind Guru para la zona de Monte Hermoso) será de 0.6m
- El viento máximo de cualquier sector no podrá superar los 30 Km/h (medidos por el anemómetro actualmente ubicado en la torre).

En vista de esto, los plazos podrán prorrogarse en el caso que se verifique condiciones climáticas adversas con un límite establecido en el Art. 9.2 precitado, a partir del cual se aplicará la multa correspondiente.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 27/08/2025
	LICITACIÓN PÚBLICA N°10 -CGPBB/2025 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RECAMBIO DE EQUIPOS DE MEDICIÓN EN TORRE MAREOGRÁFICA. PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA	Revisión: 7 Pág.: 5 de 12

Art. 3.3-Período de Testeos y Garantía

Una vez aceptada la Instalación y puesta en marcha de los equipos sistemas se inicia un período de testeos, el cual tendrá una duración de 30 días corridos. Durante el mismo la Inspección evaluará el desempeño de los equipos y sistemas instalados.

Concluido el período de testeos, sin tener novedad alguna pendiente de resolución se firmará entre las partes una Acta de Recepción Provisoria.

A continuación, se dará inicio al período de Garantía del Sistema, el cual tendrá una duración de 180 días corridos adicionales. Durante el mismo las novedades presentadas deberán ser solucionadas por el Oferente, y de presentarse desperfectos en equipo o sistema alguno el mismo deberá ser reparado o reemplazado a costo del Oferente.

El mantenimiento durante el período de garantía será a exclusivo cargo del Contratista, debiendo contar con todos los equipos, herramientas y todo aquello que resulte necesario para realizar los trabajos.

El CGPBB a su criterio podrá extender el período de mantenimiento por un lapso adicional de 6 meses.

Finalizado el Periodo de Garantía y su eventual extensión a satisfacción de la Inspección se firmará entre las partes un Acta de Recepción Definitiva que obrará como final de la Contratación.

Durante los períodos de Instalación, Testeos y Garantía toda intervención realizada por el Oferente contará con personal designado por el Inspección y se considerará como parte de la capacitación solicitada.

A modo de resumen se puede apreciar en el Anexo C el Cronograma de ejecución del Contrato.

Art. 4 – Consideraciones Particulares

Art. 4.1 – Protocolos de Transmisión

Los protocolos de comunicaciones de los sensores deberán ser estándares, no propietarios, de preferencia NMEA183. Esto asegurará compatibilidad actual, futura y una practicidad logística de relevancia.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 27/08/2025
	LICITACIÓN PÚBLICA N°10 -CGPBB/2025 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RECAMBIO DE EQUIPOS DE MEDICIÓN EN TORRE MAREOGRÁFICA. PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA	Revisión: 7 Pág.: 6 de 12

La implementación de este protocolo permitirá el procesamiento, empaquetado y ruteo de datos para alimentar los distintos equipos y/o subsistemas que lo requieran, así como también los diferentes medios de comunicación.

Art. 4.2 - Sensores

Art. 4.2.1 Sensores Primarios

- Marea (sensor actual, no dentro de la provisión):
 - ✓ Se mantiene el sensor existente Valeport TideMaster con transductor de presión Druck 1830.
 - ✓ La información deberá tener una frecuencia de transmisión de 2-5 minutos
 - ✓ Se debe considerar la implementación de un sensor meteorológico asociado al TideMaster para transmitir vía VHF esta información juntamente con la de marea para los trabajos portuarios.
- Marea (sensor a proveer):
 - ✓ ○ Se requiere la instalación de un nuevo sensor de marea mediante radar, juntamente con su datalogger.
 - ✓ ○ La información deberá tener una frecuencia de transmisión de 2-5 minutos
 - ✓ ○ Deberá poder emitir de forma independiente del TideMaster, incluso vía VHF, de forma tal de proveer redundancia de datos.
- Olas:
 - ✓ Sensor nuevo por implementar será de tecnología radar libre de mantenimiento. Podrá ser el mismo que provee los datos de marea (si el modelo a proveer dispone de dicha capacidad).
 - ✓ Esta información deberá tener una frecuencia de transmisión de 30 minutos
 - ✓ Variables que deben generarse:
 - Altura
 - Periodo
 - Altura de marea (en el caso de unificarse con el de marea)
- Meteo:
 - ✓ Sensor nuevo por implementar, de marca reconocida y con uso probado en ambientes similares.
 - ✓ Esta información deberá tener una frecuencia de transmisión de 2-5 minutos.
 - ✓ El sensor por implementar debe ser compacto, multiparamétrico, de bajo consumo y certificado para ambientes marino con protección IP68.
 - ✓ Variables que deben generarse:
 - Velocidad del viento
 - Dirección del viento

COPDI-2025-00006833-CGPBB-JA#GAF

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 27/08/2025
	LICITACIÓN PÚBLICA N°10 -CGPBB/2025 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RECAMBIO DE EQUIPOS DE MEDICIÓN EN TORRE MAREOGRÁFICA. PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA	Revisión: 7 Pág.: 7 de 12

- Presión
- Temperatura
- Humedad

Deberá ser robusto y de bajo mantenimiento por lo que el mismo será de tecnología sin partes móviles (en el anemómetro y dirección de viento) y apto ambiente marino.

Art. 4.2.2. Sensores secundarios

Se deberá proveer los siguientes sensores:

- Calidad de agua
 - ✓ Variables que deben generarse en tiempo real:
 - Oxígeno
 - Temperatura
 - Conductividad / Salinidad
 - ✓ Este equipo multiparamétrico deberá ser desplegado en un tubo de aquietamiento. En el caso que los equipos ofertados requieran de modificaciones o instalación de un nuevo tubo, esto correrá a cargo de la Contratista y deberá estar previsto en su oferta.
 - ✓ Deberá contar con protección anti fouling para minimizar mantenimientos rutinarios.
 - ✓ El equipo deberá contar con sistema de disuasión de incrustaciones de vida marina mediante luz UV.

Los sensores a proveer deberán ser de marca reconocida, y contar con ejemplos de uso en ambientes marinos.

Art. 4.2.3. Estación RTK

El CGPBB proveerá los equipos y el Contratista deberá tenerlos en cuenta en los cálculos de alimentación, así como de espacio. Además, deberá instalar una estación RTK para uso de las correcciones en los trabajos de relevamiento batimétrico, dragado, etc.

Esta estación también deberá proveer servicio N-Trip a los equipos que lo requieran en el sitio. La misma estará compuesta por un receptor GNSS de referencia Trimble Alloy y su antena receptora asociado a un transceptor marca Trimble modelo TDL450B con su respectiva antena apta para ambientes marinos. Los equipos serán provistos por el CGPBB, ya que forman parte de una Red operativa independiente. Sus características se encuentran en el Anexo D adjunto. La línea de antena UHF deberá contar con protección para descargas eléctricas.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 27/08/2025
	LICITACIÓN PÚBLICA N°10 -CGPBB/2025 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RECAMBIO DE EQUIPOS DE MEDICIÓN EN TORRE MAREOGRÁFICA. PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA	Revisión: 7 Pág.: 8 de 12

4.2.4. Medios de comunicación

Para la transmisión de datos se deberá prever el uso de los siguientes sistemas:

- ✓ ● Vínculo IP punto a punto: Existente (instalado y operado por el CGPBB) entre la torre mareográfica y la torre radar de Baterías. El Oferente deberá adecuar los sistemas de transmisión de los equipos a proveer para que sean compatibles con la instalación existente a saber: Equipo Lado Baterías PBE-5AC-620.
- ✓ Equipo Lado Torre Mareográfica PBE-5AC-500.
- ✓ Bandwidth 25Mb/25Mb.

- Vínculo satelital: Deberá proveer sistema Starlink Residencial/Itinerante. Alimentación 220Vca por lo cual el Contratista deberá implementar el módulo de alimentación en 24Vcc o proveer inverter de alta eficiencia.

- ✓ Bandwidth 200Mb/50Mb.

- Vínculo por Radio. Para el caso del Broadcast por VHF para transmisión de Marea, Olas y Meteo.

Hoy existe una radio CalAmp Integra-TR más un amplificador lineal TPL con su respectiva antena marina. Por lo que el Oferente deberá emplear estos equipos para el sistema de radio.

El CGPBB tiene en stock 4 unidades nuevas NexGen Viper SC+ 100. Estos equipos siguen vigentes y con continuidad logística por parte del fabricante, y serán los que se emplearán para el mencionado sistema.

Respecto a los amplificadores lineales TPL, el CGPBB cuenta con stock de 3 unidades rackeables nuevas sin uso, las que se emplearán en el sistema de transmisión. No obstante ello, se solicita que el Oferente cotice la provisión de un reemplazo que sea compatible con el resto del sistema y que posea un horizonte de continuidad de al menos 5 años.

El Oferente deberá proveer e implementar una antena con su respectiva línea coaxil. Esta deberá ser al menos RG213 y contar con protección para descargas eléctricas.

Art. 4.2.5. AToN AIS

En este momento hay en servicio una linterna autocontenida blanca con AToN AIS Tipo 3 embebido.

COPDI-2025-00006833-CGPBB-JA#GAF

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 27/08/2025
	LICITACIÓN PÚBLICA N°10 -CGPBB/2025 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RECAMBIO DE EQUIPOS DE MEDICIÓN EN TORRE MAREOGRÁFICA. PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA	Revisión: 7 Pág.: 9 de 12

El Oferente deberá proveer e instalar un transeptor AToN AIS Tipo 3 complementario capaz de identificar la estructura y de transmitir información hidrometeorológica a las embarcaciones, para así mejorar la operatividad y seguridad en la navegación de manera desatendida. De esta manera las embarcaciones podrán recibir y visualizar datos de marea y viento en sus equipos de navegación vía AIS.

Este equipo se implementará como backup de la linterna autocontenida y estará normalmente en modo recepción.

La implementación de linterna y AToN AIS por separados es a los fines de optimizar logística, mantenimientos, interconexión de datos y sistema de alimentación.

La línea de antena VHF deberá ser al menos RG213 y contar con protección para descargas eléctricas.

Como la linterna forma parte del sistema de balizamiento, la misma es provista por el Contratista correspondiente, no siendo parte de la presente licitación.

Art. 4.2.6. Procesamiento de datos

La solución de manejo de los datos generados por los distintos sensores debería cumplir con los siguientes criterios:

- Minimizar procesamiento local de datos.
- Ruteo automático de datos entre *talkers* y *listeners*.
- Filtrado de sentencias.
- Manejo automático de fuentes redundantes.
- Configuración remota por red.
- Acceso transparente a configuraciones seriales / USB.
- Multiplexación y consolidación de información para alimentar los diferentes medios de comunicación de datos.
- Manejo remoto de baudrates y monitoreo de carga de anchos de banda.
- Ver Anexo I, Diagrama en bloque de la solución.

Art. 4.2.7 Gabinete electrónico

El Contratista deberá proveer un gabinete para el equipamiento electrónico. Éste deberá ser de fibra o acero inoxidable con puerta frontal y acometida de cables por debajo, con estanqueidad IP64 o superior (Totalmente estanco ante el polvo y protección ante salpicaduras).

Se deberá implementar pasacables estancos tipo Roxtec.

Para la definición del óptimo tamaño del gabinete deberá considerar el espacio disponible en la estructura y los requerimientos de disipación térmica por volumen de aire de los equipos a contener.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 27/08/2025
	LICITACIÓN PÚBLICA N°10 -CGPBB/2025 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RECAMBIO DE EQUIPOS DE MEDICIÓN EN TORRE MAREOGRÁFICA. PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA	Revisión: 7 Pág.: 10 de 12

Art. 4.2.8. Sistema de Alimentación

En este momento las baterías se encuentran sueltas dentro del recinto de la estructura. Las baterías deberán implementarse en gabinete separado, similar al normalizado para embarcaciones, con sus respectivas ventilaciones y acometidas cuello de cisne.

En cuanto a su número y capacidad será determinado por el Oferente en función de los equipos presentados de forma tal que permitan un funcionamiento normal por parte de todos los sistemas por al menos 96 hs.

Deberán ser estacionarias y con una vida útil de al menos 10 años.

La provisión de energía se realizará teniendo en cuenta:

- Paneles solares dimensionados de acuerdo con el consumo estimado de la solución presentada.
- Los paneles solares deberán ser monocristalinos de preferencia, a los fines de optimizar la relación generación de energía por superficie.
- Cargador / Regulador de carga híbrido capaz de manejar generación fotovoltaica y eólica.
- El Cargador / Regulador deberá tener la capacidad de monitoreo y configuración remota por red.
- Se deberá implementar de forma complementaria un generador eólico. Si bien se lo considerará un sistema secundario de alimentación, su dimensionamiento deberá garantizar una operatoria total del sistema por un período no menor a una semana a partir de producirse una falla en el sistema principal de alimentación (solar). A partir de ese momento el sistema deberá proveer suficiente energía para mantener los sistemas primarios por al menos otra semana. Atento a lo anterior se deberá implementar un sistema de aviso de falla de carga de la alimentación solar.

Art. 5 - Documentación a entregar por el CGPBB:

Para la realización de los trabajos, el CGPBB entregará planos constructivos de la Torre Mareográfica y de sus elementos componentes que serán puestos a disposición para su reparación.

Asimismo, se pondrá a disposición de los OFERENTES informes de reparaciones anteriores. Debe tenerse en cuenta que esto es a modo informativo, no siendo reemplazo de las especificaciones solicitadas en el presente pliego.

NOTA: Será tarea de la OFERENTE cotejar la información consignada en los planos (medidas, consumo y tipo de materiales).

COPDI-2025-00006833-CGPBB-JA#GAF

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 27/08/2025
	LICITACIÓN PÚBLICA N°10 -CGPBB/2025 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RECAMBIO DE EQUIPOS DE MEDICIÓN EN TORRE MAREOGRÁFICA. PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA	Revisión: 7 Pág.: 11 de 12

Art. 6 – La Oferta:

Se deberá presenta la planilla de Oferta (Anexo A) adjunta en la que el OFERENTE discriminará los costos según los siguientes Ítems:

Item 1: Provisión de los equipos y sistemas, incluyendo los elementos estructurales necesarios para su instalación.

Item 2: Instalación, donde tendrá en cuenta los costos del personal propio y su movilidad y viáticos, embarcaciones, así como cualquier otro costo necesario para realizar los trabajos.

Item 3: Capacitación, donde consignará los costos de impartir los cursos de capacitación tanto operativos como de instalación y mantenimiento.

Item 4: Asistencia Período de Garantía: se consignará el costo asociado a las tareas de mantenimiento generado en el período de vigencia de esta (6 meses) a partir de la recepción provisoria. Este período de Asistencia podrá extenderse por un lapso de 6 meses más a solo requerimiento del CGPBB.

Art. 7 - Forma de pago:

FORMA DE PAGO:

Se abonará 50% contra entrega de los materiales adquiridos, a satisfacción del Consorcio, dentro de los diez (10) días corridos de que los mismos se encuentren puestos en el Puerto Ingeniero White. En caso de haber solicitado el anticipo financiero según lo dispuesto en el art. 37 del PBCG, el monto a abonar será el resultante entre el 50% de la Oferta y el monto del anticipo otorgado.

Otro 30% será abonado contra la firma del Acta de Recepción Parcial (luego del período de Testeos).

Con la firma del Acta de Recepción Definitiva concluido a satisfacción del período de Garantía se abonará el saldo del 20%.

Se adjunta en el Anexo B el cronograma de pagos

Art. 8 - Garantía de los equipos:

El oferente deberá detallar en su oferta lo atinente a la garantía de los equipos y sistemas instalados, haciendo mención a la misma de forma explícita e indicando el alcance para cada elemento presentado.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 27/08/2025
	LICITACIÓN PÚBLICA N°10 -CGPBB/2025 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RECAMBIO DE EQUIPOS DE MEDICIÓN EN TORRE MAREOGRÁFICA. PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA	Revisión: 7 Pág.: 12 de 12

Art. 9 - Multas:

En caso de incurrir en mora, LA CONTRATISTA será pasible de multa por el incumplimiento de las siguientes obligaciones:

Art. 9.1 – Incumplimientos en el Provisión

M₁ Provisión de Equipos y Sistemas: 0.01 x “P” por día de atraso.

Donde “P”: monto total del Item 1. Provisión.

Art. 9.2 – Incumplimientos en la Instalación

En el caso de la instalación de los Equipos y Sistemas, si bien se establece un plazo en el Art. 3.2, es una actividad que está sujeta al factor climático que dada la localización de la Torre Mareográfica, puede resultar un limitante para la operación segura del personal abocado a la tarea.

Si en el lapso de los 45 días dispuestos hubo mas del 50% de tiempo con condiciones aptas para operar se aplicará:

M₂ Instalación: 0.025 x”I”

Si cumplido el plazo dispuesto se tuvo menos del 50% de tiempo con condiciones favorables se aplicará:

Hasta el 5to día de retraso (con buenas condiciones climáticas)

M₂ Instalación: 0.01 x”I”

Luego de los 5 días de retraso y con condiciones climáticas favorables

M₂ Instalación: 0.025 x”I”

Donde “I” es el monto del Item 2 Instalación.

CRONOGRAMA DE CONTRATO - LICITACION PUBLICA N° 10-CGPBB-2025

Tarea	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14	Mes 15	Mes 17	Mes 18	Mes 19	Mes 20	Mes 21	Mes 22		
<i>Provisión</i>																							
<i>Instalación</i>																							
<i>Testeo</i>																							
Recepción Provisoria									◆														
<i>Periodo de Garantía (*)</i>																							
Recepción Final															◆							◆	

Nota (*): El periodo de mantenimiento de garantía podrá extenderse has 6 meses adicionales (como periodo de mantenimiento) a sólo pedido del CGPBB

ANEXO D

Resolución N° 34-CGPBB/2022

ANEXO III – Régimen Preferencial de Contratación Empresa Local

- Será de aplicación en los procedimientos de contratación el régimen preferencial de contratación de empresa local, el que comprende a las personas físicas o jurídicas constituidas bajo las modalidades previstas en la legislación vigente de la República Argentina, cuya actividad comercial, industrial o de servicios, se desarrolle dentro del Partido de Bahía Blanca o el Puerto de Bahía Blanca, debiendo poseer alta de contribuyente en esta ciudad, acreditar habilitación comercial del Municipio de Bahía Blanca con una antigüedad no menor a 24 meses, no poseer deuda por ningún concepto con dicha administración comunal y poseer al menos, un 70% de su planta de trabajadores domiciliados en la ciudad de Bahía Blanca.
- También será de aplicación el mencionado régimen preferencial a aquellas empresas que cuenten con habilitación portuaria emitida por el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, la que será considerada equivalente a la habilitación municipal que se extiende por parte del Municipio de Bahía Blanca en el ejido urbano, conforme art. 7) incs. 1, 4 y 6 de la ley 11.414. Asimismo, deberán contar con una antigüedad no menor a 24 meses en el registro de habilitación concesional del Puerto de Bahía Blanca, no poseer deuda por ningún concepto con dicho ente y poseer, al menos, y poseer al menos un 70% de su planta de trabajadores domiciliados en la ciudad de Bahía Blanca.
- Las mencionadas condiciones deberán ser observadas por todos los subcontratistas que se decidan incorporar en la oferta y la Contratista estará obligada a informar sobre las subcontrataciones previstas.
- Quien invoque el presente régimen de preferencia deberá solicitarlo formalmente, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de los extremos indicados y deberá poseer capacidad legal, técnica y antecedentes para la ejecución del objeto de la contratación.

- Este beneficio se aplicará también a las UTEs que se constituyan en oferentes o a los agrupamientos empresarios bajo compromiso de constitución de UTE, cuando una o ambas empresas reúnan los requisitos de localía señalados anteriormente.
- Todos los OFERENTES que cumplan con los requisitos indicados en el presente artículo gozarán de un beneficio adicional por este hecho, al solo efecto de la comparación de la oferta económica presentada.
- Dicho beneficio consistirá en que, al momento de evaluarse las propuestas y decidirse la adjudicación, a cada una de las ofertas correspondientes a los OFERENTES que cumplan con las condiciones detalladas se le descontará del monto total ofertado, el porcentaje que se indica en el cuadro que forma parte del presente Anexo. Ello determinará una "oferta de preferencia local" la que será tomada como referencia por el CGPBB como valor comparativo con el resto de las ofertas, integrándose dentro del grupo de parámetros que se evalúen con la finalidad de proceder a la adjudicación definitiva de la presente licitación.
- Se deja constancia que la "oferta de preferencia" es válida solamente y en forma exclusiva a los fines comparativos de las ofertas en el momento de operarse la adjudicación. Una vez adjudicados los trabajos, se toma, a todos los fines que la contratación implique, el monto original ofertado por el ADJUDICATARIO.
- Para el caso de sujetos conformados bajo la forma de contratos asociativos de UTEs o compromiso de UTE, este beneficio podrá ser solicitado cuando al menos una de las empresas que la conformen cumpla con las condiciones de localía dispuestas. De la propuesta acompañada deberá surgir la descripción de la organización del trabajo y responsabilidad a asumir por cada parte del acuerdo en el porcentaje asignado, debiendo tener correlación con las capacidades técnicas y económicas de la empresa local.
- El Contrato adjudicado bajo la modalidad que establece la presente cláusula no podrá ser cedido total o parcialmente o subcontratado en

violación a las previsiones y parámetros fijados para otorgar la preferencia de localía que determinó la adjudicación. Asimismo, en el caso de UTEs que hayan recibido el beneficio de preferencia de localía, no podrá modificarse la integración o el compromiso de integración, una vez presentada la oferta y hasta el cumplimiento total de las obligaciones asumidas, salvo expresa autorización por parte de este ente.

- La violación de estas obligaciones podrá determinar para el CGPBB y a su solo criterio, optar por la rescisión contractual con ejecución total de la garantía de cumplimiento de contrato, más los reclamos indemnizatorios que por daños y perjuicios correspondan si la ejecución de esa garantía resultara insuficiente, o la exigencia de pago al contratista del diferencial de valor que implicó para el CGPBB asumir el costo de aplicar el beneficio de preferencia local.

Agrupamiento Empresario			
Opciones	Empresa Local Participación en el Agrupamiento	% de nómina domiciliados en Partido de BBKA	Oferta de Preferencia
Opción a)	30% (*)	70%	3%
Opción b)	50% (*)	70%	5%
Opción c)	Agrupamiento de Empresas Locales	70%	8%

% de nómina domiciliado en Partido de BBKA = es la nómina total correspondiente a la Empresa Local.

(*) = en el agrupamiento deberá haber al menos una empresa local con el 30% de participación en la opción a) y 50% de participación en la opción b)

Agrupamiento de Empresas Locales = todas las empresas que forman el agrupamiento deberán ser locales y todas deberán cumplir con el 70% de la nómina en forma individual



Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca
2022

**Copia Digitalizada Hoja
Adicional de Firmas**

Número:

Referencia: Resolución N° 34-CGPBB-2022 - Anexo III - Regimen Preferencia Local

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10 -CGPBB/2025
ANEXO E – REQUISITOS GENÉRICOS PARA LA PRESENTACIÓN DE
PÓLIZAS DE SEGUROS
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

ANEXO E- REQUISITOS GENÉRICOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS

CAPÍTULO I: FORMA

CLÁUSULA PRIMERA. INTEGRIDAD.

La póliza se deberá acompañar en su versión original, sea en formato papel o digital, acompañada de sus condiciones generales, particulares y cualquier otro elemento que la integre.

CLÁUSULA SEGUNDA: SUSCRIPCIÓN.

La póliza se deberá presentar suscripta por representante legal o apoderado de la Compañía Aseguradora con facultades suficientes para el acto.

Si contuviera firma ológrafa y/o electrónica se deberá acreditar, mediante intervención de escribano público, tanto la autoría del firmante, como su carácter y las facultades suficientes para suscribir la póliza y obligar a la aseguradora en los términos de su emisión.

Si contuviera firma digital se deberá acreditar, mediante intervención de escribano público, el carácter del firmante y las facultades suficientes para suscribir la póliza y obligar a la aseguradora en los términos de su emisión.

Cuando la póliza solo contuviere firma facsimilar, además de incorporar el texto “la presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora” se deberá acompañar la copia certificada por escribano público del Acta de Directorio y/o Acta del Consejo de Administración de la Compañía Aseguradora que apruebe la utilización de dicha firma en los términos del art. 7.8 del Reglamento de la Actividad Aseguradora.

En caso de intervención de Escribano Público no matriculado en la Provincia de Buenos Aires, se deberá acompañar la constancia de legalización de su firma, expedida por el Colegio correspondiente a la inscripción y matrícula del profesional.

CLÁUSULA TERCERA. TRADUCCIÓN.

Si la póliza se hubiera emitido en idioma extranjero se deberá acompañar su pertinente traducción al español, realizada por traductor público, con firma legalizada por el Colegio de Traductores Públicos correspondiente a su matriculación.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10 -CGPBB/2025
ANEXO E – REQUISITOS GENÉRICOS PARA LA PRESENTACIÓN DE
PÓLIZAS DE SEGUROS
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Si la compañía aseguradora fuera extranjera, deberá realizarse el correspondiente “fronting” con empresa local conforme normativa de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

CAPÍTULO II: CONTENIDO

CLÁUSULA CUARTA. APLICABLE A TODAS LAS COBERTURAS.

La póliza deberá:

- a) Incluir cláusula de no subrogación en favor del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca y de la Provincia de Buenos Aires.

“No obstante lo indicado en el Art. 80 de la Ley de Seguros N° 17.418, el Asegurador no hará uso de la subrogación otorgada en la misma por siniestros que fueran imputables al/a los Coasegurado/s, y/o sus dependientes, (funcionarios, empleados, y/u obreros), renunciando el Asegurador a las acciones legales que pudieran corresponder por tales hechos, salvo que los mismos se hayan ocasionados con dolo o culpa grave del Coasegurado y/o sus dependientes señalados”.

- b) Incluir cláusula de notificación en favor del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca.

“El asegurador se compromete a notificar al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, con domicilio en Av. Dr. Mario M. Guido S/N de Ingeniero White, cualquier omisión de pago u otro hecho de cualquier naturaleza en que incurra el asegurado principal y que resulte causal de suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión de contrato o pérdida de vigencia de la póliza en forma total o parcial, con una antelación mínima de 15 días corridos respecto de la fecha en que dicha omisión pudiere determinar las consecuencias apuntadas”.

En su defecto, se deberá acreditar que la póliza se encuentra paga en su totalidad.

- c) Incluir cláusula de no anulación o modificación en favor del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca.

“Se establece que esta Aseguradora no dará curso a pedidos de anulación y/o modificación del presente contrato -excepto aquellas que importen una mejora de la cobertura o un aumento de la suma asegurada original- sin el consentimiento previo por escrito de la/s persona/s y/o entidad/es listadas al final de la presente Cláusula”.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10 -CGPBB/2025
ANEXO E – REQUISITOS GENÉRICOS PARA LA PRESENTACIÓN DE
PÓLIZAS DE SEGUROS
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

- d) Determinar la aplicación de las leyes de la República Argentina y establecer la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Bahía Blanca.

CLÁUSULA QUINTA. DE LAS PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Además de aceptar el contenido indicado en la cláusula cuarta, la póliza deberá:

- a) Incluir al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca y a la Provincia de Buenos Aires, como asegurados adicionales.

“En razón de los trabajos realizados por el Asegurado para las personas físicas y/o jurídicas enumeradas al final de la presente cláusula, éste/éstos será/n considerado/s como Asegurado/s adicional/es y por ende se lo/s mantendrá indemne/s por cualquier reclamo en que se vea/n involucrado/s y que sea objeto de cobertura”.

- b) Incluir cláusula de no repetición en favor del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca y de la Provincia de Buenos Aires.

“Se deja constancia que esta Aseguradora no ejercerá acciones de repetición contra las personas físicas y/o jurídicas enumeradas al final de la presente cláusula, por siniestros indemnizables mediante el presente contrato de seguro y que sean causados por el asegurado principal”.

- c) Establecer que las obligaciones y cargas emergentes del seguro, incluido el pago de la franquicia, permanecen en cabeza del asegurado principal.

“El cumplimiento de las obligaciones y cargas emergentes de la póliza (denuncias, informaciones, cumplimientos de plazos, pagos, etc.) continuarán en cabeza del tomador y/o asegurado principal”.

- d) Incluir cláusula de responsabilidad civil cruzada a efectos de que la incorporación del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca y de la Provincia de Buenos Aires como asegurados adicionales no afecten sus derechos a efectuar un reclamo de responsabilidad civil contra el asegurado principal, en virtud de daños o perjuicios causados por este último:

“Queda entendido y convenido que, con sujeción a los demás términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la póliza o a ella endosados, la cobertura se aplicará a cada una de las partes mencionadas como Asegurados y/o Coasegurados en la presente póliza, en la misma forma que si a cada una de ellas se hubiere extendido una póliza por separado, considerándose a cada uno de ellos como

terceros, respecto de los daños que pueda provocarle cualquiera de los otros Asegurados y/o Coasegurados”.

CLÁUSULA SEXTA. DE LOS SEGUROS MARÍTIMOS.

El seguro que cubra la responsabilidad civil marítima, además de receptor el contenido indicado en la cláusula quinta, deberá cubrir la responsabilidad de las embarcaciones por daños a personas (tripulación, pasajeros, terceros), daños a otros buques (cosas y personas), daños a muelles y otros elementos fijos y/o flotantes, daños por contaminación, y remoción de restos náufragos.

El seguro de daño patrimonial, por su parte, deberá cubrir la pérdida total o la avería particular, incluyendo propio reflotamiento y remoción de restos náufragos, que sufra el buque a consecuencia de choque, incendio, rayo, explosión, naufragio, hundimiento o varamiento y riesgos del mar.

CLÁUSULA SÉPTIMA. DE LAS PÓLIZAS DE CAUCIÓN EN PARTICULAR.

La póliza de caución deberá reunir las siguientes condiciones:

- a) Erigir al asegurador en carácter de fiador solidario con renuncia a los beneficios de excusión y división.
- b) Instituir al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca como asegurado.
- c) Expresar la suma asegurada en la misma moneda del contrato.
- d) Indicar el periodo de cobertura, siendo automáticamente renovable.
- e) Determinar que los actos, declaraciones, acciones u omisiones del tomador, incluida la falta de pago de la prima, no afectarán en ningún modo los derechos del asegurado frente al asegurador.
- f) Disponer que cuando existan otros seguros cubriendo el mismo interés, riesgo y obligación, el asegurador participara a prorrata en concurrencia con los otros garantes hasta el importe total de la garantía.
- g) Establecer que una vez firme la resolución dictada dentro del ámbito interno del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, que establezca la responsabilidad del tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el asegurado tendrá derecho a exigir el pago al asegurador, luego de haber resultado infructuosa intimación extrajudicial de pago hecha a aquél, no siendo necesaria ninguna otra interpelación ni acción previa contra sus bienes.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10 -CGPBB/2025
ANEXO E – REQUISITOS GENÉRICOS PARA LA PRESENTACIÓN DE
PÓLIZAS DE SEGUROS
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

h) Instituir que el siniestro quedará configurado al cumplirse el plazo que el asegurado establezca en la intimación de pago hecha al tomador, sin que se haya satisfecho tal requerimiento, y que el asegurador deberá abonar la suma correspondiente dentro de los 15 días de serle requerida.

i) Mantener la vigencia de la garantía mientras no se extingan las obligaciones cuyo cumplimiento cubre, aun cuando ocurran ampliaciones o modificaciones respecto al objeto o condiciones de la contratación, en la medida que estas se efectúen de conformidad con el contrato.

j) Estipular que la prescripción de las acciones contra el asegurador se producirá cuando prescriban las acciones del asegurado contra el tomador.

CAPÍTULO III: ADMISIBILIDAD DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA.

CLÁUSULA OCTAVA. ADMISIBILIDAD.

El CGPBB se reserva el derecho de no aceptar a la empresa aseguradora propuesta por razón fundada. Asimismo, podrá requerir su cambio si careciera o hubiera perdido la habilitación gubernamental correspondiente, y/o la solvencia técnica o económico financiera adecuada para la cobertura extendida, o bien cuando los antecedentes que de la misma informara la Superintendencia de Seguros de la Nación no cubrieran sus expectativas.

CAPÍTULO IV: INCUMPLIMIENTO. SANCIONES.

CLÁUSULA NOVENA. SANCIONES.

Si la contratista no presentase, renovase o ampliase el plazo de las pólizas, según corresponda a los efectos de mantener la vigencia de las mismas durante todo el plazo requerido, o adecuase el contenido de las mismas a los requerimientos licitatorios, el CGPBB podrá intimar de cumplimiento a la contratista. Sin perjuicio de lo expuesto, la falta de presentación, renovación, ampliación y/o de adecuación de las pólizas en tiempo y forma será causal de suspensión del contrato imputable a la contratista. Si transcurridos 15 (quince) días de suspensión, la contratista persistiere en el incumplimiento, el CGPBB quedará habilitado a rescindir el contrato por exclusiva culpa de la contratista.



ANEXO F – HIGIENE, SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE

Documentación que deberá disponer el contratista ante el C.G.P.B.B, en forma previa al inicio de los trabajos. Sin la aprobación de esta área de Seguridad, no se podrá comenzar ninguna tarea.

1. Listado del personal: personal de producción y de inspección involucrado en los trabajos, emitido por el contratista.

2. Seguros:

A) Personal en relación de dependencia.

- **Certificado de cobertura de la A.R.T.** contratada, con las siguientes cláusulas:
 1. Cláusula de no repetición sobre el comitente (**Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca C.U.I.T.30-66414911-3**). **Incluir la nómina del personal asegurado**
- **Certificado de cobertura de Seguro de Vida Obligatorio - Decreto 1567/74** - con nómina del personal.
- **Seguro Adicional de Accidentes Personales del personal incluido en ART** por la suma asegurada de **\$ 5.000.000 por persona** y sin límite por evento. Beneficiario en primer término CGPBB, cobertura de riesgos acorde a los trabajos e in-itinere).

B) Para contratistas u operarios autónomos:

- Seguro de accidentes personales, con las siguientes características. Cobertura: Muerte
Incapacidad parcial permanente
Incapacidad total permanente
Cobertura acorde a riesgos expuestos e in-itinere, sin restricciones de medios o modos de transporte.
Suma asegurada **\$ 15.000.000** por persona y sin límite por evento.
Asistencia médica y/o farmacéutica. Suma asegurada **\$ 12.000.000.**
Beneficiario en primer término: **Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca.**
Condiciones generales y particulares, y cláusulas anexas que forman parte de la póliza contratada.

C) Personal Extranjero:

- Todo personal extranjero que ingrese a realizar actividades laborales deberá presentar en este CGPBB, el certificado de realización de trámite Migratorio correspondiente.
- En referencia a los Seguros del personal extranjero, deberá ajustarse de acuerdo a lo solicitado en ítem 2 Seguros según sea cada caso.

D) Vehículos automotores y maquinarias:

- Todo vehículo, equipo o máquina que ingresa al sector de obra, deberá poseer una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por daños a personas y bienes.
- RC automotor para vehículos y maquinarias con cláusula de subrogación, cláusula de notificación y con endoso a favor del CGPBB, de acuerdo a lo solicitado en los pliegos técnicos y/o generales.
- **Todo equipo de Izaje o Elementos de Izaje (Grúas/Hidrogruas/ Equipos de elevación de Personas o Materiales), deberán contar con Certificados de Inspección aprobado, por un Ente Certificador Reconocido.**



ANEXO II – HIGIENE, SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE

- **Todo el personal que opere estos equipos deberá estar Calificado y Capacitado.**

Página 1 de 2

3. Requisitos de seguridad e higiene:

- Programa de seguridad aprobado por la A.R.T. visado por el Colegio Profesional correspondiente.
- Aviso de inicio de obra.
- Registro de aptitud Medica de todos sus empleados (**SOLO un Registro de Aptitud, no son necesarios los exámenes médicos personales,**)
- Mensualmente deberá presentar estadística de Accidentes de la empresa.
- Semestralmente deberá presentar estadística de Accidentes proporcionada por su ART. Las mismas deberán ser incluidas en el Portal Certronic

Toda documentación referida en este Anexo deberá ser presentada a través del sistema de control de contratistas "Certronic". La gestión de ingreso al portal será a partir de la confección de la OC emitida por el área Compras quien gestionará el alta a dicho portal. Ante algún inconveniente podrá tomar contacto mediante correo compras@puertobahiablanca.com.

EL CONTRATISTA:

1. Deberá cumplir con lo establecido en la Ley 24.557 (LRT), Ley 19.587 (Seguridad e Higiene) y Dto. Reg. 351-79, Dto. Reg. 911-96 y cualquier otra Norma de Seguridad y Protección Ambiental, que se aplique en el momento de realizar los trabajos, como así también toda norma de seguridad vigente que pueda ser aplicable al tipo de tarea que desarrollen.
 2. Deberá disponer de **Técnico en Seguridad e Higiene** durante el desarrollo de los trabajos en la obra, el mismo deberá tener experiencia comprobable para la supervisión del tipo de tareas encomendadas y deberá disponer su matrícula habilitante al día.
 3. Informará inmediatamente al Departamento de **SyMA, sobre cualquier accidente** que ocurra al personal a su cargo, y realizará la correspondiente investigación inicial del hecho.
 4. Mantendrá vigente y actualizada toda la documentación especificada en este anexo.
 5. Presentará la siguiente información:
 - ▶ Planillas de análisis y evaluación de riesgos:
 - Documento de Inicio de Tareas (DIT) - R4 P SST 5.4 – 6.1-** antes del inicio de cada obra y/o cambio de tareas o acorde lo sugerido por SyMA. El mismo deberá ser visado por el área contratante.
 - Asignación de Tareas Seguras (ATS) -R6 P SST 5.4- 6.1 -** se envía cada jornada laboral.
 - ▶ Planilla de **capacitaciones**, Planilla de **entrega de Elementos de Protección Personal acorde resolución 299/11**, Legajo técnico, constancia visita responsable Higiene y Seguridad.
- Se encuentra disponible el "Manual de Seguridad para Contratistas", para realizar cualquier consulta. El mismo también se puede visualizar en www.puertobahiablanca.com
- Ante cualquier emergencia en el área portuaria, (incendio, caída de personas al agua, etc.), deberá llamar a **Emergencias de Prefectura Naval Argentina Tel 106** y dar aviso a este Consorcio

.....
Firma y aclaración del oferente

.....
Revisó

Página 2 de 2



**Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca
2025**

**Copia Digitalizada
Hoja Adicional de Firmas**

Número: COPDI-2025-00006833-CGPBB-JA#GAF

INGENIERO WHITE, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Agosto de 2025

Referencia: Pliego Lic Pública N°10/ 2025

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 54 pagina/s.

Digitally signed by GDE PUERTO BAHIA BLANCA
DN: cn=GDE PUERTO BAHIA BLANCA, c=AR, o=CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE
BAHIA BLANCA, ou=Jefatura de IT, serialNumber=CUIT 30664149113
Date: 2025.08.27 14:22:44 -03'00'

Maria del Rosario Catani
Administrativa
Jefatura de Área Administrativa
Gerencia de Administración y Finanzas

Digitally signed by GDE PUERTO BAHIA BLANCA
DN: cn=GDE PUERTO BAHIA BLANCA, c=AR,
o=CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA
BLANCA, ou=Jefatura de IT, serialNumber=CUIT
30664149113
Date: 2025.08.27 14:22:46 -03'00'